



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEPTIMA SESION ORDINARIA AÑO 2016

VOL. LXIV San Juan, Puerto Rico

Lunes, 25 de enero de 2016

Núm. 4

A la una y dieciséis minutos de la tarde (1:16 p.m.) de este día, lunes, 25 de enero de 2016, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

ASISTENCIA

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, siendo hoy 25 de enero de 2016, a la una y dieciséis de la tarde (1:16 p.m.). Buenas tardes, señor Portavoz. Buenas tardes a los Senadores, a todo el equipo de trabajo.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, buenas tardes para usted y para todos los compañeros y compañeras. Para comenzar los trabajos, le pedimos a la compañera Crystal Castro que nos ofrezca la reflexión.

SR. PRESIDENTE: Adelante, Crystal, con la reflexión del día de hoy.

INVOCACION Y/O REFLEXION

La señora Crystal Castro Correa, procede con la Reflexión:

SRA. CASTRO CORREA: La coherencia esconde en su mecánica reglas de comportamiento que nos ayudan a comprender mejor los cambios que ocurren en la realidad, tanto mental como exterior. Cuando alguien es coherente con sus principios y estos están cerca de la realidad, construye una mejor relación consigo mismo y con su entorno social. Cualquier persona que

consideremos como importante a lo largo de la historia, si reparamos en ello, veremos que detrás hay grandes dosis de coherencia en sus principios.

Bonito día.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos comenzar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Presidente, vamos a solicitar que se apruebe el Acta que corresponde a la sesión celebrada el pasado 21 de enero de 2016.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SR. TORRES TORRES: Solicitamos un turno posterior, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, para un turno posterior.

Próximo asunto.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión Hacienda y Finanzas Públicas, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 648, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, un Segundo Informe Final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 82.

De la Comisión Recursos Naturales y Ambientales, un Segundo Informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1471, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 2391 y 2736, sin enmiendas.

De la Comisión Reglas, Calendario y Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2019, sin enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidos los Informes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisiones por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 659

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar y rotular con el nombre de Clotilde Burgos Serrano el tramo de la carretera PR-925 que comienza en el km 75.2 de la PR-3 y culmina en el km 4.7 de la misma PR-925, en la jurisdicción del municipio de Humacao.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

R. C. del S. 660

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para reasignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000.00) provenientes de la Sección 1, Apartado III, Inciso (3), de la R.C. 123-2013 con el propósito de llevar a cabo las obras y mejoras permanentes que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 661

Por el señor Rosa Rodríguez:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir por el precio nominal de un dólar (\$1.00), a la Asociación Comunal Altozano, en el Municipio de San Sebastián, la titularidad del terreno donde ubicó la antigua Escuela del Barrio Altozano, localizado en la Carretera PR-109, km. 24.2 del referido Barrio y Municipio; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. del S. 662

Por el señor Nadal Power:

“Para liberar y transferir al Departamento de Corrección y Rehabilitación, la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, provenientes de los fondos originalmente asignados al Departamento de Corrección y Rehabilitación en el inciso c, apartado 32, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 62-2015, identificados como Reserva Presupuestaria, a los fines de ser utilizados para sufragar los servicios de alimentos de las instituciones penales del País.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1325

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva y detallada investigación sobre los problemas en el suministro de alimentos en las cárceles de Puerto Rico ante la alegada falta de pago por parte del Departamento de Hacienda.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1326

Por el señor Nadal Power:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una abarcadora investigación sobre el impacto que pudiera tener en Puerto Rico la implantación del crédito contributivo en las planillas personales, por concepto del Crédito por Ingreso del Trabajo (*EITC*, por sus siglas en inglés), otorgado por el Servicio de Rentas Internas del Departamento del Tesoro Federal, o la restitución de manera gradual del crédito por trabajo que se otorgaba localmente bajo la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, el cual fue eliminado por la Ley 77-2014, conocida como “Ley de Ajustes al Sistema Contributivo”.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1327

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para extender el más sentido pésame del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la familia de la Agente de la Policía de Puerto Rico Rosario Hernández De Hoyos, asesinada en el cumplimiento de su deber.”

R. del S. 1328

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para extender el más sentido pésame del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la familia de la Teniente de la Policía de Puerto Rico Luz M. Soto Segarra, asesinada en el cumplimiento de su deber.”

R. del S. 1329

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para extender el más sentido pésame del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la familia del Comandante de la Policía de Puerto Rico Frank Román Rodríguez, asesinado en el cumplimiento de su deber.”

R. del S. 1330

Por la señora López León:

“Para ordenar a la Comisión de Corporaciones Públicas y Alianzas Público Privadas; y de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva y abarcadora investigación sobre la posible privatización de las operaciones portuarias de la isla pertenecientes a la Autoridad de los Puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico mediante una Alianza Pública Privada.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Conjunta:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 2171

Por el señor Santa Rodríguez:

“Para establecer el “Registro de Técnicos y Profesionales de Seguridad y Salud Ocupacional de Puerto Rico”, dentro de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de Puerto Rico, adscrita al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos; disponer sobre su funcionamiento y los requisitos para ingresar al mismo; crear la Junta Evaluadora de Técnicos y Profesionales de Seguridad y Salud Ocupacional de Puerto Rico y facultar al Secretario del Trabajo a adoptar la reglamentación necesaria; y para otros fines relacionados.”

(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS)

P. de la C. 2581

Por el señor Aponte Hernández:

“Para establecer la “Ley de Empleo Transitorio para Veteranos”, a los fines de disponer que las agencias gubernamentales, al momento de realizar un nombramiento transitorio, seleccionarán un veterano del Registro de Contratación Transitoria de Veteranos, siempre que cumpla con los requisitos necesarios para el empleo, y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 821

Por la señora Gándara Menéndez:

“Para reasignar al Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico de la Universidad de Puerto Rico la cantidad de catorce mil dólares (\$14,000), provenientes del balance disponible en el inciso (m) en el apartado 3 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 110-2014, para la compra de equipo

y materiales para las terapias de intervención para niños(as) con Desorden de Procesamiento Sensorial; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.”
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria del Senado, siete comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 1049; 1328; 1356 y 1391; y las R. C. del S. 275; 623 y 635.

De la Secretaria del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, los P. de la C. 1382; 2288 y 2303; y la R. C. de la C. 112.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 352 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los senadores Nadal Power, Rodríguez González, Rivera Filomeno, Seilhamer Rodríguez y la senadora Santiago Negrón.

De la Secretaria en Funciones de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno a la R. C. del S. 352, en la cual serán sus representantes los señores Hernández Montañez, Hernández Alfonso, Hernández López; la señora González Colón; y el señor Quiles Rodríguez.

De la Secretaria en Funciones de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 1501.

De la Secretaria en Funciones de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2171 y 2581 y la R. C. de la C. 821 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria en Funciones de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 1522; y las R. C. del S. 644 y 645.

De la Secretaria del Senado, tres comunicaciones remitiendo al Gobernador del Estado Libre Asociado las Certificaciones del P. del S. 1522; y de las R. C. del S. 644 y 645.

El Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos del doctor Gustavo J. Bobonis, para Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico y del licenciado Francisco Emanuel Cruz Febus, para Sub Contralor Electoral, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidos los Mensajes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos.

Próximo asunto.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del senador Miguel A. Pereira Castillo, una comunicación solicitando copia de la grabación de los procedimientos transcurridos durante la Sesión del Senado el 21 de enero de 2016.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, cinco comunicaciones remitiendo los Informes de Auditoría Número DA-16-16 sobre el Departamento de la Vivienda; DA-16-17 sobre el Tribunal Supremo de Puerto Rico, Tribunal de Apelaciones y Oficina de Administración de los Tribunales del Tribunal General de Justicia; M-16-12 sobre el Municipio de Gurabo; M-16-13 sobre el Municipio de Salinas; y M-16-14 sobre la Corporación para el Desarrollo Económico del Municipio de Trujillo Alto, C.D.

De la señora Myrna Martínez Hernández, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación remitiendo la Consulta Número 2014-29185-CUB-57708.

Del arquitecto Alberto Lastra Power, Director Ejecutivo, Oficina de Gerencia de Permisos, una comunicación sometiendo el informe trimestral para el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2015, requerido en la Ley 66-2014.

De la General Marta Carcana, Ayudante General, Guardia Nacional de Puerto Rico, una comunicación sometiendo el informe trimestral, requerido en la Ley 66-2014.

Del señor Harry O. Vega Díaz, Director, Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos, una comunicación sometiendo el informe trimestral, requerido en la Ley 66-2014.

De la señora Enid Valentín Collazo, Directora, Oficina de Presupuesto y Finanzas, Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación sometiendo el informe trimestral, requerido en la Ley 66-2014.

Del señor Juan A. Vázquez Acevedo, Director Ejecutivo Auxiliar de Administración y Finanzas, Autoridad de Transporte Integrado, una comunicación sometiendo el informe trimestral, requerido en la Ley 66-2014.

Del señor José A. Ruiz García, Director Ejecutivo, Autoridad de Transporte Marítimo, una comunicación sometiendo el informe trimestral, requerido en la Ley 66-2014.

Del señor Carlos M. Santini Rodríguez, Comisionado, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, una comunicación sometiendo el informe trimestral para los meses de noviembre y diciembre de 2015, requerido en la Ley 66-2014.

Del doctor Ricardo Cobián Figeroux, Gerente General, Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré, una comunicación sometiendo el informe trimestral para el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2015, requerido en la Ley 66-2014.

Del arquitecto Alberto Lastra Power, Director Ejecutivo, Oficina de Gerencia de Permisos, una comunicación remitiendo Certificación para el Año Fiscal 2014-2015, requerida por la Ley 103-2006.

Del señor Andrés Ruiz Rodríguez, Director, Oficina de Presupuesto y Finanzas, Junta de Planificación, una comunicación remitiendo Certificación para el Año Fiscal 2014-2015, requerida por la Ley 103-2006.

Del señor Omar E. Negrón Judice, Presidente, Comisión de Servicio Público, una comunicación remitiendo Certificación para el Año Fiscal 2014-2015, requerida por la Ley 103-

2006 y el Informe Anual sobre el Estado de las Privatizaciones correspondiente al Año Fiscal 2014-2015, según lo dispuesto en la Ley 136-2003, según enmendada.

Del ingeniero Alberto M. Lázaro Castro, P.E., BCEE, Presidente, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación remitiendo el Informe sobre las gestiones de la Junta de Gobierno realizadas durante el Año Fiscal 2014-2015, requerido en la Ley 13-2013.

De señora Melba Acosta Febo, Presidenta, Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Informe Mensual de Diciembre de 2015 sobre Préstamos Nuevos o Enmiendas a Préstamos Existentes- Ley 97-2015.

Del doctor Jorge L. Sánchez Colón, MD, Presidente, Junta de Gobierno, Universidad de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Informe sobre las gestiones de la Junta de Gobierno realizadas durante el Año Fiscal 2014-2015, requerido en la Ley 13-2013.

De la doctora Consuelo Climent Peris, Directora, Laboratorio Clínico, una comunicación remitiendo el Informe sobre estadísticas de la actividad de colección componentes sanguíneos durante el período del 1 de julio al 15 de diciembre de 2015, requerido en la Ley 98-2013.

Del licenciado Edward González Álvarez, Secretaria, Junta de Gobierno, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, una comunicación remitiendo la Resolución Número 2964, requerida en la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada.

SR. TORRES TORRES: Que se den por recibidas las Peticiones, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se dan por recibidas las Peticiones.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Presidente, el inciso a., tiene una comunicación del compañero senador Miguel Pereira Castillo, solicitando copia de la grabación de los procedimientos transcurridos en la sesión del pasado 21 de enero de 2016. Para que se apruebe la petición del compañero.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, que se le dé copia de la transcripción al compañero inmediatamente.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación**, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o **Pésame**:

Moción Núm. 6155

Por la señora Peña Ramírez:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese sus condolencias a la Familia Coss Martínez en los momentos en que sufren la pérdida de quien fuera un gran esposo, padre, abuelo y extraordinario ser humano, don Angel Dolores (Lily) Coss Medina.”

Moción Núm. 6156

Por la señora Peña Ramírez:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese sus condolencias a la Familia Cruz Soto en los momentos en que sufren la pérdida de quien fuera un gran esposo, padre, abuelo y extraordinario ser humano, don Antonio (Toño) Cruz Velázquez.”

Moción Núm. 6157

Por el señor Nadal Power:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a los participantes del Programa Córdova y Fernós de Internados Congresionales, por haber completado exitosamente el programa durante el semestre de enero a mayo de 2015, en la ciudad de Washington, D.C.”

Moción Núm. 6158

Por el señor Nadal Power:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a los estudiantes del Programa de Internados de Relaciones Exteriores Dr. Arturo Morales Carrión del Departamento de Estado de Puerto Rico, por haber completado exitosamente el programa en Washington D.C.”

Moción Núm. 6159

Por el señor Torres Torres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese sus condolencias a la ex senadora Sila Mari González Calderón, a sus hermanos Francisco Xavier y Maria Elena, con motivo del fallecimiento de su padre, el Ing. Francisco Xavier González Goenaga.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,

Pésame y de Recordación

Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o **Pésame** y de Recordación:

R. del S. 1327

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para extender el más sentido pésame del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la familia de la Agente de la Policía de Puerto Rico, Rosario Hernández De Hoyos, asesinada en el cumplimiento de su deber.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Agente Rosario Hernández De Hoyos, adscrita al Precinto La Rambla de la Región de Ponce, fue ultimada el 28 de diciembre de 2015 en el cumplimiento del deber. Rosario Hernández De Hoyos tenía 42 años de edad. Su dedicación al servicio público se ve reflejada en sus largos años de labor dentro de la Policía de Puerto Rico, años en los que llevó en alto su enorme responsabilidad de procurar la seguridad y protección a toda nuestra ciudadanía. Su tenacidad y perseverancia en la lucha por el cumplimiento de sus funciones fueron esenciales para mantener la paz y la seguridad de nuestro pueblo.

Honremos la memoria y la dignidad de esta verdadera heroína y celebremos su trayectoria de vida y que tuvimos la dicha de recibir sus cuidados y sus protecciones. Enaltezcamos el liderato y el noble sentido de servicio que caracteriza a nuestros oficiales uniformados y que les permiten llevar en alto la responsabilidad de la vida y la seguridad del pueblo puertorriqueño. Los agentes y las agentes de este cuerpo castrense ponen en riesgo su seguridad día a día para prevenir, combatir y controlar la actividad delictiva, convirtiéndolos en los nobles guardianes que buscan que los ciudadanos puertorriqueños puedan vivir sin miedo. La honestidad, verticalidad e integridad de los miembros de la Policía de Puerto Rico son sus armas más fuertes en la lucha contra el crimen.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le extiende el más sentido pésame a la familia de la Agente Rosario Hernández De Hoyos. La Agente Hernández De Hoyos entregó su vida al servicio de Puerto Rico y a la protección de sus conciudadanos, es una heroína de nuestra tierra y un ejemplo a emular y, por ello, este Honroso Cuerpo le rinde un merecido homenaje póstumo ante tan triste e inesperada partida. El Senado y el Pueblo de Puerto Rico se ponen de luto ante la pérdida de esta servidora pública que buscó hasta el final de sus días servir a su patria en la tarea más noble, la de la lucha y sacrificio por la seguridad de sus ciudadanos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Se extiende]~~ **Extender** el más sentido pésame del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la familia de la Agente de la Policía de Puerto Rico, Rosario Hernández De Hoyos, asesinada en el cumplimiento de su deber.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la familia de la Agente Rosario Hernández De Hoyos en una actividad de homenaje póstumo en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1328

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para extender el más sentido pésame del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la familia de la Teniente de la Policía de Puerto Rico, Luz M. Soto Segarra, asesinada en el cumplimiento de su deber.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Teniente Luz M. Soto Segarra, adscrita a la Comandancia de la Policía, Región de Ponce, fue ultimada el 28 de diciembre de 2015 en el cumplimiento del deber. Luz Soto Segarra tenía 49 años de edad y llevaba 23 años al servicio del Pueblo de Puerto Rico, desde la Policía. La Teniente

tenía dos hijos y estaba casada con el también Teniente de la Policía, Javier Requena. Su dedicación al servicio público se ve reflejada en sus largos años de labor dentro de la Policía de Puerto Rico, años en los que llevó en alto su enorme responsabilidad de procurar la seguridad y protección a toda nuestra ciudadanía. Su capacidad y excelente desempeño la llevaron a obtener las calificaciones necesarias de los exámenes para ascender al rango de Capitana, ascenso que se llevó a cabo póstumamente. Su tenacidad y perseverancia en la lucha por el cumplimiento de sus funciones fueron esenciales para mantener la paz y la seguridad de nuestro pueblo.

Honremos la memoria y la dignidad de esta verdadera heroína y celebremos su trayectoria de vida y que tuvimos la dicha de recibir sus cuidados y sus protecciones. Enaltezcamos el liderazgo y el noble sentido de servicio que caracteriza a nuestros oficiales uniformados y que les permiten llevar en alto la responsabilidad de la vida y la seguridad del pueblo puertorriqueño. Los agentes y las agentes de este cuerpo castrense ponen en riesgo su seguridad día a día para prevenir, combatir y controlar la actividad delictiva, convirtiéndolos en los nobles guardianes que buscan que los ciudadanos puertorriqueños puedan vivir sin miedo. La honestidad, verticalidad e integridad de los miembros de la Policía de Puerto Rico son sus armas más fuertes en la lucha contra el crimen.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le extiende el más sentido pésame a la familia de la Teniente de la Policía de Puerto Rico, Luz M. Soto Segarra. La Teniente Soto Segarra entregó su vida al servicio de Puerto Rico y a la protección de sus conciudadanos, es una heroína de nuestra tierra y un ejemplo a emular y, por ello, este Honroso Cuerpo le rinde un merecido homenaje póstumo ante tan triste e inesperada partida. El Senado y el Pueblo de Puerto Rico se ponen de luto ante la pérdida de esta servidora pública que buscó hasta el final de sus días servir a su patria en la tarea más noble, la de la lucha y sacrificio por la seguridad de sus ciudadanos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Se extiende]~~ **Extender** el más sentido pésame del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la familia de la Teniente de la Policía de Puerto Rico Luz M. Soto Segarra, asesinada en el cumplimiento de su deber.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la familia de la Teniente Luz M. Soto Segarra en una actividad de homenaje póstumo en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1329

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para extender el más sentido pésame del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la familia del Comandante de la Policía de Puerto Rico, Frank Román Rodríguez, asesinado en el cumplimiento de su deber.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Comandante Frank Román Rodríguez, adscrito a la Región de Ponce, fue ultimado el 28 de diciembre de 2015 en el cumplimiento del deber. Frank Román Rodríguez tenía 49 años de edad y llevaba 28 años de servicio en la Policía de Puerto Rico. Su dedicación al servicio público se ve reflejada en sus largos años de labor dentro de la Policía de Puerto Rico, años en los que llevó en alto su enorme responsabilidad de procurar la seguridad y protección a toda nuestra ciudadanía. Su

capacidad y excelente desempeño le llevaron a fungir como Oficial de Operaciones en Ponce, y a ser el tercero en rango de la Región de Ponce. En el 2014 había sido galardonado como “Comandante del Año”. Su tenacidad y perseverancia en la lucha por el cumplimiento de sus funciones fueron esenciales para mantener la paz y la seguridad de nuestro pueblo.

Honremos la memoria y la dignidad de este verdadero héroe y celebremos su trayectoria de vida, y que tuvimos la dicha de recibir sus cuidados y protecciones. Enaltezcamos el liderato y el noble sentido de servicio que caracteriza a nuestros oficiales uniformados y que les permiten llevar en alto la responsabilidad de la vida y la seguridad del pueblo puertorriqueño. Los agentes y las agentes de este cuerpo castrense ponen en riesgo su seguridad día a día para prevenir, combatir y controlar la actividad delictiva, convirtiéndolos en los nobles guardianes que buscan que los ciudadanos puertorriqueños puedan vivir sin miedo. La honestidad, verticalidad e integridad de los miembros de la Policía de Puerto Rico son sus armas más fuertes en la lucha contra el crimen.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le extiende el más sentido pésame a la familia del Comandante Frank Román Rodríguez. El Comandante Román Rodríguez entregó su vida al servicio de Puerto Rico y a la protección de sus conciudadanos, es un héroe de nuestra tierra y un ejemplo a emular, y por ello, este honroso Cuerpo le rinde un merecido homenaje póstumo ante tan triste e inesperada partida. El Senado y el Pueblo de Puerto Rico [~~se ponen~~ están] de luto ante la pérdida de este servidor público que buscó hasta el final de sus días servir a su patria en la tarea más noble, la de la lucha y sacrificio por la seguridad de sus ciudadanos.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se extiende~~ Extender] el más sentido pésame del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la familia del Comandante de la Policía de Puerto Rico, Frank Román Rodríguez, asesinado en el cumplimiento de su deber.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la familia del Comandante Frank Román Rodríguez en una actividad de homenaje póstumo en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las Mociones y Resoluciones que están incluidas en los Anejos A y B, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las Mociones en los Anejos A y B.

Próximo asunto.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, se aprobaron las Resoluciones de su autoría, Bhatia Gautier, 1327, 1328 y 1329. Solicitamos, señor Presidente, unir a todos los compañeros y compañeras, Senadoras y Senadores. Son Mociones de pésame a los familiares de los agentes de la Policía asesinados en la Comandancia de Ponce. Para que se una a las tres Delegaciones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se une a todas las Delegaciones, el Senado completo. Veintisiete (27) Senadores nos unimos a las Resoluciones de Pésame por el fallecimiento de los tres (3) policías caídos en el mes de diciembre, diciembre de 2015.

Próximo asunto, señor Portavoz.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que los Asuntos Pendientes permanezcan en dicho estado.

(El Asunto Pendiente es el siguiente: P. de la C. 2025).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Solicitamos regresar al turno de Mociones, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Presidente, vamos a solicitar autorización del Cuerpo para que el compañero senador Luis Daniel Rivera Filomeno pueda continuar la vista pública que en estos momentos se realiza en el Salón Luis Negrón López. La Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, para que continúe su vista pública en la Resolución del Senado 113 y 521.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda y se le permite continuar en la vista pública que está llevando a cabo en este momento.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, el retiro de todo trámite legislativo de los Proyectos del Senado 1006 y 1160.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Y por último en este turno, Presidente, para unir como coautor de las Mociones 6157, 6158 y 6159 al compañero senador Fas Alzamora.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Breve receso en Sala, Presidente.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz, antes de ir a usted, quiero hacer significar al Senado de Puerto Rico y a los miembros del Senado que la Moción 6159, que fue aprobada ya como parte del Anejo A, es una moción del señor Torres Torres, el Portavoz, para extender por parte del Senado de Puerto Rico las condolencias a la ex senadora Sila Mari González Calderón, a sus hermanos Francisco y María Elena, con motivo del fallecimiento del padre de la ex senadora Sila Mari González.

Si no hay objeción, yo quisiera unir a la Delegación del Partido Popular Democrático...

SR. TORRES TORRES: Hacemos la solicitud, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE:...a que se una a esta Moción 6159, ya aprobada y de la autoría del compañero Torres Torres; que sea la Delegación completa.

SR. TORRES TORRES: Para que se una, señor Presidente, según su petición, a la Delegación del Partido Popular a la Moción del Senado 6159, a la Delegación del Partido Popular.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Presidente, vamos a solicitar...

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Angel Martínez.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Para que se una a este servidor, como al compañero Larry Seilhamer, en la Moción.

SR. PRESIDENTE: Sí. Que se una al compañero Larry Seilhamer y al compañero Martínez como parte de esta Moción también.

SR. TORRES TORRES: No hay objeción, Presidente.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción.

Adelante.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se releve a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización de la consideración del Proyecto de la Cámara 2334, y que pase a la consideración de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante, que se lea.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 919, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para ~~enmendar el inciso (a) de la Sección 6043.04~~ añadir un inciso (c) en la Sección 6030.12 de la Ley Núm.1-2011 conocida como Código de Rentas Internas para un Nuevo de Puerto Rico de 2011, a los fines de tipificar como delito grave con una penalidad de tres años, el dejar sin efecto el beneficio de sentencia suspendida, al convicto por recaudar y dejar de remitir el Impuesto sobre Venta y Uso; enmendar el inciso (b) de la Sección 6043.04 de la Ley Núm.1 2011 conocida como cualquier contribución o impuesto, según establecido por el Código de Rentas Internas para un Nuevo de Puerto Rico de 2011; para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 259 del 3 de abril de 1946, según emendada, conocida como “Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba” a los fines de ~~tipificar como delito grave con una penalidad fija de cinco años, la reincidencia por dejar de remitir el Impuesto sobre Venta y Uso~~ atemperarla con la Sección 6030.12 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011.

EXPOSICION EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

~~Uno de los propósitos para los cuales se estableció el Impuesto sobre Venta y Uso (IVU) fue el poder dotar al estado de una fuente de recaudo que fuera eficaz y distribuida de manera justa entre toda la ciudadanía. Durante los últimos años, Puerto Rico ha estado pasando por una seria y dura crisis fiscal que nos ha obligado a tomar decisiones difíciles en vías de estabilizar nuestra situación económica. A pesar de todas las medidas que hemos tomado todavía nuestra economía requiere que sigamos trabajando incansablemente para poder sacar nuestro País a flote.~~

En días recientes ~~ha~~ han salido a la luz pública ~~en los medios de comunicac[i]ón~~ datos de un estudio de la firma Inteligencia Económica sobre la captación del IVU que ~~demuestra~~ demuestran que el Departamento de Hacienda deja de recibir millones de dólares ~~porque~~ debido a la práctica inescrupulosa de comerciantes inescrupulosos que le retienen al consumidor la partida de IVU pero no la remiten a Hacienda. Se estima que esta indebida e ilegal actuaci3n le cuesta a Puerto Rico ~~aproximadamente~~ sobre cuatrocientos millones de dólares (\$400,000,000.)—(\$400,000,000) aproximadamente. En momentos en los que nuestro Pa3s pasa por una de sus peores crisis econ3micas, es inaceptable que permitamos que estas personas irresponsables, continúen realizando ~~este tipo de acci3n~~ acciones que pone en riesgo los servicios que el Gobierno est3 obligado a brindarle a la ciudadan3a.

Actualmente la Secci3n 6030.12 del C3digo de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011 dispone que en los casos en que cualquier persona voluntariamente dejare de rendir planilla de contribuci3n sobre ingresos, certificaci3n o informe, con la intenci3n de evadir cualquier contribuci3n impuesta por el C3digo, incurrir3 en un delito de tercer grado.

Por lo tanto, el estado cuenta con herramientas para poder procesar criminalmente a las entidades jur3dicas o natural que no informen ni remiten al Departamento de Hacienda los recaudos por concepto cualquier contribuci3n o impuesto seg3n establecido en el C3digo. Sin embargo, ~~El~~ el Departamento de Hacienda ~~necesita de mayores~~ tiene la necesidad de dotarse de herramientas fiscalizadoras para poder lograr una mayor captaci3n y que redunde eficientes; para as3 lograr la justa captaci3n de contribuciones que redundar3n en mayores beneficios para nuestro Pa3s. ~~En la~~ actualidad, el no remitir el IVU, conlleva solamente una penalidad en la que el comerciante paga una cantidad ~~no menor del veinticinco (25) por ciento ni mayor del cincuenta (50) por ciento de la insuficiencia determinada. En casos de personas reincidentes, la penalidad es simplemente del cien (100) porciento del monto de la insuficiencia determinada.~~ Entendemos que en momentos de crisis, no podemos tener tolerancia con aquellos que se aprovechan de las debilidades de nuestro sistema para enriquecerse de manera inmoral, desleal e ilegal y en perjuicio de todo nuestro pueblo.

Con esta Ley se tipifica como delito grave, con pena de tres a3os y el pago de entre veinticinco (25) por ciento a cincuenta (50) por ciento de la insuficiencia determinada, las acciones u omisiones de aquellos que no remiten el IVU a Hacienda. En adici3n, se condena la reincidencia de este tipo de delito con una pena de cinco a3os en adici3n al pago del cien (100) por ciento del monto de la insuficiencia determinada se pretende dejar sin efecto el beneficio de sentencia suspendida a personas naturales o jur3dicas que lleven a cabo este tipo de pr3ctica ilegal. Aunque entendemos que lo aqu3 dispuesto es solamente una de las ~~diferentes~~ m3ltiples herramientas con las que tenemos que dotar a al Departamento Hacienda, 3sta Asamblea Legislativa estamos convencidos est3 convencida de que ser3 un gran disuasivo para esas personas que no remiten el IVU contribuciones al estado apoder3ndose as3 ilegal e inescrupulosamente de fondos p3blicos que no les corresponden le pertenecen al erario, tanto del Impuesto sobre Ventas y Uso, como cualquier otra contribuci3n, seg3n establecida por el C3digo de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011.

El tipo de pr3ctica que describimos anteriormente, adem3s de ilegal, representa una competencia desleal entre los comerciantes. Esta competencia desleal tiene el efecto de brindarles una ventaja econ3mica a los comerciantes que no cumplen con la ley, vali3ndose de un enriquecimiento injusto e ilegal en contra de los comerciantes que s3 cumplen con la Ley y en contra de los recaudos del gobierno que son utilizados para brindarle servicios a nuestro pueblo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se ~~enmienda el inciso (a) de~~ añade un inciso a la Sección 6043.04 6030.12 de la Ley Núm. 1-2011 conocida como Código de Rentas Internas ~~para un Nuevo~~ de Puerto Rico ~~de 2011~~ para que lea como sigue:

~~“Sección 6043.04 Por Dejar de Remitir el Impuesto sobre Ventas y Uso~~

~~(a) — Cualquier persona que en violación a lo dispuesto en la Sección 4042.03, dejare de remitir el impuesto sobre ventas y uso en la forma y fecha allí establecidas, será castigada con un delito grave y estará sujeto a una penalidad de tres (3) años de reclusión y a una penalidad no menor del veinticinco (25) por ciento ni mayor del cincuenta (50) por ciento de la insuficiencia determinada. ...”~~

Artículo 2.- ~~Se enmienda el inciso (b) de la Sección 6043.04 de la Ley Núm. 1-2011 conocida como Código de Rentas Internas para un Nuevo~~ de Puerto Rico para que lea como sigue:

~~“Sección 6043.04 Por Dejar de Remitir el Impuesto sobre Ventas y Uso~~

~~(a) — ...~~

~~(b) — En los casos de reincidencia se castigará como un delito grave, siendo la penalidad aquí dispuesta [será] un término de reclusión de cinco (5) años y del cien (100) por ciento del monto de la insuficiencia determinada. ...”~~

Sección 6030.12- “Delito por Dejar de Recaudar y Entregar en el Pago de la Contribución, o Intentar Derrotar o Evadir la Contribución”

Además de cualesquiera otras penalidades establecidas en este Código, incurrirá en delito grave de tercer grado:

(a) — ...

(b) — ...

(c) — En el caso que la persona convicta bajo cualquiera de los delitos tipificados bajo esta Sección por razón de recaudar cualquier contribución o impuesto establecido por cualquier Subtitulo del Código y dejare de entregar en pago el mismo la persona así convicta no tendrá derecho a los beneficios de libertad a prueba conforme con la Ley Núm. 259 del 3 de abril de 1946, según emendada, conocida como “Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba”.

Artículo 2. — Se añade un inciso 8 en Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, para que lea como sigue:

El Tribunal de Primera Instancia podrá suspender los efectos de la sentencia de reclusión en todo caso de delito grave y todo caso de delito menos grave que surja de los mismos hechos o de la misma transacción que no fuere:

(1) — ...

(2) — ...

(7) — ...

(8) — Por violación a la Sección 6030.12 (Delito por Dejar de Recaudar y Entregar en el Pago de la Contribución, o Intentar Derrotar o Evadir la Contribución) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado, o cualquier ley análoga que lo sustituya, que surja como consecuencia de haber recaudado cualquier contribución o impuesto establecido en dicho Código y haber dejado de entregar en pago dicha contribución o impuesto.

Artículo 3. — Esta ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del **Proyecto de Senado 919**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 919** (en adelante “**P. del S. 919**”), según radicado, tiene como propósito enmendar el inciso (a) de la Sección 6043.04 de la Ley Núm.1-2011 conocida como Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico, a los fines de tipificar como delito grave con una penalidad de tres años, el dejar de remitir el Impuesto sobre Venta y Uso; enmendar el inciso (b) de la Sección 6043.04 de la Ley Núm.1-2011 conocida como Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico, a los fines de tipificar como delito grave con una penalidad fija de cinco años, la reincidencia por dejar de remitir el Impuesto sobre Venta y Uso.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, como parte del estudio y evaluación del **P. del S. 919** objeto de este Informe, celebró Vista Pública el 19 de marzo de 2014 a la cual comparecieron el Departamento de Hacienda, y el Departamento de Justicia. Por su parte, el Colegio de Contadores Públicos Autorizados sometió ponencia por escrito ante esta Comisión.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

El **Departamento de Hacienda** (en adelante “**Hacienda**”) durante la referida Vista Pública comenzó enfatizando la necesidad de mayores herramientas fiscalizadoras para poder lograr una mayor captación y que en la actualidad conlleva solamente una penalidad en la que el comerciante paga una cantidad no menor del veinticinco (25) por ciento ni mayor del cincuenta (50) por ciento de la insuficiencia determinada. Sostiene que en casos de personas reincidentes, la penalidad es simplemente del cien (100) por ciento del monto de la insuficiencia determinada.

De conformidad a la intención legislativa original se entiende que en momentos de crisis, no se puede tener tolerancia con aquellos que se aprovechan de las debilidades de nuestro sistema para enriquecerse de manera inmoral, desleal e ilegal. Ante ello, el proyecto propone tipificar como delito grave, con pena de tres años y el pago de entre veinticinco (25) por ciento a cincuenta (50) por ciento de la insuficiencia determinada, las acciones u omisiones de aquellos que no remiten el Impuesto sobre Ventas y Uso (“IVU”) a Hacienda. Además, mediante el Código de Rentas Internas de 2011 se condena la reincidencia de este tipo de delito con una pena de cinco años en adición al pago del cien (100) por ciento del monto de la insuficiencia determinada.

Ciertamente Hacienda coincide con la intención legislativa expresada en la medida de no tener tolerancia con el tipo de actuación ilegal exhibida por ciertas personas que incumplen con su obligación de actuar como retenedores y remitentes del IVU. Sin embargo, éstas no son las únicas penalidades que dispone el Código en la actualidad. En cuanto a esto Hacienda aclara que el Código de Rentas Internas del 2011, conforme a lo dispuesto en la Sección 6030.12 del mismo dispone penas criminales tanto por la no retención de este impuesto como por la retención y no depósito de cualquier contribución dispuesta en el Código. Dispone, además, que quien incumpla con dicha

disposición incurrirá en delito grave del tercer grado, el cuál bajo el Artículo 307(d) del Código Penal del 2012 aparea una pena de reclusión fija de 8 años en la primera ocurrencia, y 12 años (conforme al Artículo 73 sobre reincidencia) en la segunda ocurrencia.

Hacienda comprende que siendo así, el proyecto de ley ante la consideración de esta Honorable Comisión tendría el efecto, inadvertido de imponer penas más bajas que las que disponen la actual disposición de ley aplicable. Lo que no sería deseable ni recomendable y debilitaría, sin la intención de hacerlo, las herramientas actualmente disponibles en ley.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

Por su parte, durante la Vista Pública el **Departamento de Justicia** (en adelante “**Justicia**”) indicó que apoya el fin que persigue el **P. del S. 919**. El Departamento expresó que el Impuesto de Ventas y Uso (IVU) debe ser remitido al Departamento de Hacienda por parte de los comerciantes que lo reciben del consumidor, en lugar de retener esa partida que pertenece al erario. Dicha suma es necesaria para fortalecer las arcas del Gobierno y por ende, ayudar a estabilizar la precaria situación económica que atraviesa Puerto Rico. No obstante, se entiende que la sección 6030.12 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011 tipifica como delito grave de tercer grado la conducta comprendida en el P. del S. 919.

Conforme lo dispuesto en la referida Sección 6030.12 *se le impone a la persona o entidad jurídica la obligación de recaudar, notificar y entregar el impuesto correspondiente al IVU al Departamento de Hacienda*. Este delito es uno de omisión y se comete cuando se impone la obligación de actuar y el sujeto de delito incumple con esa obligación. Así pues, la conducta tipificada como delito grave en dicha Sección es más amplia que la que pretende penalizar el **P. del S. 919**. Consecuentemente, el Departamento entiende que es en este articulado y no en el que se pretende enmendar que debería hacerse cualquier cambio para hacer más severas las penas o para ampliar el ámbito de cobertura según se sugiere por el propio Departamento. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 307(d) del Código Penal de 2012, la pena fija vigente es de 8 años de reclusión. Por lo que Justicia recomienda que se enmiende el articulado para añadir que la persona que incurra en este delito no tendrá derecho al beneficio de sentencia suspendida. En este contexto, es menester mencionar que el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo contempla la referida enmienda.

Asimismo, Justicia entiende que debe establecerse de forma clara e individual las diversas formas de violación al artículo, esto es, no recaudar el impuesto, recaudar el impuesto y no informarlo a Hacienda, o recaudar el impuesto e informarlo pero no remitir el pago. Para cada forma de violación debe haber una pena distinta basado en la naturaleza de la conducta y sus elementos. Por último, se recomienda que el lenguaje a aprobarse establezca de forma clara que aplicará a patronos, comerciantes y otras personas responsables de cobrar y remitir el impuesto.

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

El **Colegio de Contadores Públicos Autorizados** (en adelante “Colegio de CPA”) sometió ponencia escrita a esta Comisión, suscrita por su entonces Presidente, el CPA Anibal Jover Páges, con fecha de 7 de marzo de 2014.

En primer lugar el Colegio de CPA indica que el tipo de penalidad que propone el **P. del S. 919** ya está contemplado en las Secciones 6030.10 y 6030.12 del Código de Rentas Internas de 2011. Estas disposiciones establecen penalidades como agente retenedor, entre otras. Además, contemplan la reclusión por un periodo de 3 a 8 años como delito grave.

Aunque el Colegio de CPA coincide con la intención legislativa de penalizar este tipo de conductas, entienden que el fin principal que amerita toda la atención y recursos gubernamentales es la fiscalización de la evasión contributiva; no la legislación de nuevas penas. El Colegio de CPA consistentemente se ha expresado ante la Asamblea Legislativa para recalcar la importancia de un sistema de fiscalización. Reiteran que es necesario e imperante que se enfoquen todos los esfuerzos para lograr una mayor captación de los recaudos del Impuesto sobre Ventas y Uso (en adelante “IVU”), a fin de que estos ingresen al erario público. Entre estos esfuerzos, la fiscalización es un factor fundamental que debe ser propiciada para atender la situación económica como país.

Otras Consideraciones:

El **P. del S. 919** según radicado, tiene como propósito tipificar como delito grave con una penalidad de tres (3) años, el dejar de remitir el Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU). No obstante, la Sección 6030.12 del Código dispone:

“Sección 6030.12.- Delito por Dejar de Recaudar y Entregar en Pago la Contribución, o Intentar Derrotar o Evadir la Contribución

Además de cualesquiera otras penalidades establecidas en este Código, incurrirá en delito grave de tercer grado:

- (a) Todo principal oficial de operaciones, presidente, principal oficial financiero, principal oficial de contabilidad, contralor y todo oficial sirviendo en una posición similar, de una entidad o persona (según dicho término se define en la Sección 6030.19 de este Código) cuya responsabilidad, deber, función u obligación en dicha entidad o persona sea la de recaudar, dar cuenta de, y entregar en pago cualquier contribución o impuesto establecido por cualquier Subtítulo de este Código, que voluntariamente dejare de recaudar o de dar cuenta de y entregar en pago, fielmente, dicha contribución, en la forma y términos establecidos en cualquier Subtítulo de este Código; y*
- (b) Toda persona que voluntariamente intentare de algún modo evadir o derrotar cualquier contribución impuesta por cualquier Subtítulo de este Código o el pago de la misma.”*

De modo que una persona que “*intentare de algún modo evadir o derrotar cualquier contribución*”, lo cual incluye el Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU), incurrirá en delito grave de tercer grado. De conformidad al Código Penal de Puerto Rico de 2012 la pena fija vigente para un delito de tercer grado es de ocho (8) años de reclusión¹, mayor a la que se propone mediante la presente medida.

Sobre las disposiciones de la referida Sección 6030.12, la misma puede ser infringida de diversas maneras: **i)** no recaudar cualquier contribución o impuesto; **ii)** recaudar cualquier contribución o impuesto y no informarlo al Departamento de Hacienda o **iii)** recaudar el impuesto o contribución pero no remitirlo al Departamento de Hacienda.

Por lo cual, a los fines de lograr los objetivos del **P del S 919** de modificar nuestro andamiaje jurídico para penalizar de manera más efectiva y contundente el acto ilegal de retener los impuestos o contribuciones por parte de los agentes retenedores y no remitir los mismos al Gobierno la medida dispone el eliminar el beneficio de sentencia suspendida por dichos actos. Nótese, que esto se refiere a la tercera modalidad antes mencionada y que conlleva retener contribuciones o impuestos

¹ Conforme a lo dispuesto en el Artículo 307(d) del Código Penal de 2012, 33 L.P.R.A. §5415.

pertenecientes al erario y que la persona responsable de recaudar los mismos como agente retenedor no lo remite al Gobierno, según requerido por el Código de Rentas Internas de 2011.

Esto es consistente con la recomendación del Departamento de Justicia que sugiere que se enmiende el Proyecto para eliminar el beneficio de sentencia suspendida a las personas por retener y dejar de remitir cualquier contribución o impuesto. En otras palabras, la eliminación de dicho beneficio no es solamente con respecto al Impuesto sobre Ventas y Uso sino a cualquier otra contribución dispuesta en el Código de Rentas Internas de 2011 sobre la cual surja obligación similar. Esto sería cónsono con las disposiciones de la Ley Núm. 259 del 3 de abril de 1946, según emendada, conocida como “Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba” que no provee del beneficio de sentencia suspendida a las personas que resulten convictas de delitos graves especificados como de apropiación ilegal de propiedad o fondos públicos, lo cual no cobija las infracciones a la Sección 6030.12 antes citada.

En vista de lo anterior, el alcance de la referida enmienda está contemplado dentro de las disposiciones de la Sección 6030.12 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011. De igual forma, se enmienda el Artículo 2 de la referida Ley Núm. 259 a los fines de atemperarla con la enmienda aquí provista a la citada Sección 6030.12.

Por tratarse las contribuciones e impuestos recaudados pertenecientes al erario, esta Comisión comprende que es imperativo proveer las herramientas necesarias y adecuadas para fortalecer al Departamento de Hacienda en la búsqueda de disminuir la evasión contributiva. Además le provee las herramientas al Departamento de Justicia para encausar los evasores de manera más eficiente y definitiva.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión recomienda la aprobación del P. del S. 919 con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación del **Proyecto del Senado 919**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1471, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los Artículos 1 y 7 de la Ley 206-2003, según enmendada, con el propósito de aclarar, específicamente, el alcance de los terrenos que comprenden el “Arboretum de Cupey”, ~~e incluir~~ incluyendo como parte del Corredor Ecológico de San Juan, la totalidad de los terrenos públicos y patrimoniales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y no solamente las franjas verdes del mismo; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha reconocido en sinnúmero de ocasiones, el valor de los recursos naturales que posee ~~el País~~ ~~la Isla~~. Avalando y haciendo valer el principio constitucional que mandata a “la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para beneficio general de la comunidad”², las distintas Asambleas Legislativas han establecido el valor natural de cientos de cuerdas alrededor del País y han optado por destinarlas a la conservación.

De la misma forma, varios movimientos ciudadanos se han levantado en aras de cuidar y conservar nuestros recursos naturales. Como parte de estas iniciativas ciudadanas, nació legalmente en el año 2004 el “Arboretum de Cupey”. Es este “un muestrario de naturaleza para el disfrute de la ciudadanía, un hábitat para especies silvestres y un banco de especies para asegurar los valores naturales que nos distinguen como pueblo”³. La incorporación del Arboretum al Corredor Ecológico de San Juan tuvo como intención principal detener la destrucción de las áreas boscosas que comprenden sus límites y proteger adecuadamente al único río existente y al único lago en el municipio de San Juan (Río Piedras y Lago Las Curias). La inclusión del Arboretum de Cupey al Corredor Ecológico de San Juan dispuso la inequívoca intención de conservar aquellos terrenos sin desarrollo colindantes al Corredor y a los cuerpos de agua, antes mencionados.

La Ley 206-2003, según enmendada, designa específicamente los terrenos que comprenden el Corredor Ecológico de San Juan. Con relación al Arboretum, aunque es específica en cuanto a sus límites, no lo es así en cuanto a los terrenos propiedad del Estado. La letra de la ley ha sido enmendada con el propósito de aclarar el alcance de sus disposiciones en cuanto a ello, sin embargo, su interpretación permanece confusa. Tan es así, que en el año 2012 el Tribunal Supremo concluyó en Empresas Loyola v. Comisión de Ciudadanos al Rescate de Caimito, et al., 186 DPR 1033, que: “[l]as enmiendas para incluir los lindes al Art. 7 de la Ley 206, supra, incluyeron la descripción del Arboretum, pero no añadieron fincas por la designación catastral, como se hizo originalmente. La razón para ello consistió en que al incluir el Arboretum solo se pretendía incluir las franjas de terreno que incluían las áreas sembradas y los márgenes de los ríos y las quebradas en esos suelos. **En ningún momento se pretendió incluir la totalidad de los terrenos adyacentes a estas.**” (énfasis nuestro). Esta interpretación del Tribunal Supremo es contraria a la intención legislativa de conservar la mayor cantidad de tierras posible. En especial en el ~~M~~municipio de San Juan donde, según reza la Exposición de Motivos de la ———Ley 260-2004, “resta menos de un veinte por ciento (20%) de área con cubierta vegetal dentro del entorno urbanizado y la presión sobre los recursos naturales ha sido extraordinaria, ocasionando la degradación del medio ambiente, lo cual ha puesto en riesgo el propio sustentamiento del desarrollo de la Ciudad Capital”.

² Sección 19, Artículo VI, Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

³ Exposición de Motivos, Ley 260-2004.

Siendo la conservación de los recursos naturales el principio rector de todas las piezas legislativas que han dado vida a las Reservas Naturales y Corredores Ecológicos de ~~Puerto Rico~~ ~~la Isla~~, es lógicamente procedente que enmendemos el texto de la Ley para hacer claro que la totalidad de las tierras adyacentes al Arboretum de Cupey, así como a las servidumbres legales de las vías y quebradas que sean patrimonio del Estado, formarán parte del mismo, haciéndose formar a su vez, parte del Corredor Ecológico de San Juan, y serán tratadas conforme a ello, aplicándole a estas la totalidad de las disposiciones de la Ley.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley 206-2003, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 1.- Designación del Corredor Ecológico de San Juan

Con el fin de implantar la política pública de conservación y manejo y protección de los recursos naturales en la zona metropolitana de San Juan, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico reconoce que los bosques son un recurso natural y único, por su capacidad para conservar y restaurar el balance ecológico del medio-ambiente y, por tanto, designa las fincas mencionadas en el Artículo 7 de esta Ley, como Corredor Ecológico de San Juan, área que incluye las siguientes: ...

Se incluye en el Corredor Ecológico de San Juan, el área que comprende el llamado “Arboretum de Cupey”, el cual, tomando como punto de partida el límite SUR OESTE del Jardín Botánico SUR y comenzando en las áreas verdes de la Avenida Ana G. Méndez (PR-176), transcurre hacia el SUR desde el puente sobre el Río Piedras entre el ~~el~~ Kilómetro 0.9 y el Kilómetro 1.0 hacia las áreas verdes de los terrenos de la Avenida Víctor M. Labiosa, más adelante que comienza en el ~~el~~ Kilómetro 1.6 incluyéndose las áreas verdes de la servidumbre legal y reglamentaria de dichas vías públicas así como *la totalidad de las [los remanentes de] tierras adyacentes* pertenecientes al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entiéndase, tierras pertenecientes a las agencias, instrumentalidades, municipios, corporaciones públicas y toda otra dependencia del Gobierno, e incluyendo las áreas verdes de los terrenos que comprenden los márgenes de la Quebrada Ausubo a lo largo de la Avenida Víctor M. Labiosa hasta la intersección con la Avenida Las Cumbres (PR-1990) al SUR.

Se incluyen los márgenes del Río Piedras...

Además,...

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 7 de la Ley 206-2003, según enmendada, para que la como sigue:

“Artículo 7.- Lindes generales del Corredor Ecológico de San Juan.

A continuación aparece un listado de las fincas que componen el Corredor, según su número de catastro en el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) y una descripción general.

087-032-658-01, Bosque Estatal del Nuevo Milenio

...

087-065-049-22

Se incluye en el Corredor Ecológico de San Juan, el área que comprende el llamado “Arboretum de Cupey”, el cual, tomando como punto de partida el límite SUR OESTE del Jardín Botánico SUR y comenzando en las áreas verdes de la Avenida Ana G. Méndez (PR-176), transcurre hacia el SUR desde el puente sobre el Río Piedras entre el ~~el~~ Kilómetro 0.9 y el ~~el~~ Kilómetro 1.0 hacia las áreas verdes de los terrenos de la Avenida Víctor M. Labiosa, más adelante que comienza en el ~~el~~ Kilómetro 1.6, incluyéndose las áreas verdes de la servidumbre legal y

reglamentaria de dichas vías públicas así como *la totalidad de las [los remanentes de] tierras adyacentes* pertenecientes al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entiéndase, tierras pertenecientes a las agencias, instrumentalidades, municipios, corporaciones públicas y toda otra dependencia del Gobierno, e incluyendo las áreas verdes de los terrenos que comprenden los márgenes de la Quebrada Ausubo a lo largo de la Avenida Víctor M. Labiosa hasta la intersección con la Avenida Las Cumbres (PR-1990) al SUR.

Se incluyen los márgenes del Río Piedras...

Además,”

Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

“SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 1471, recomienda al Honorable Cuerpo Legislativo **que se apruebe esta medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1471 tiene como propósito enmendar la Ley 206-2003, según enmendada, con el propósito de aclarar de manera específica, el alcance de los terrenos que comprenden el “Arboretum de Cupey” e incluir como parte del Corredor Ecológico de San Juan, la totalidad de los terrenos públicos y patrimoniales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y no solamente las franjas verdes del mismo; y para otros fines relacionados.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha reconocido en sinnúmero de ocasiones, el valor de los recursos naturales que posee la Isla. Mediante el aval a distintas medidas que hacen valer el principio constitucional que mandata a “la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad” establecido en la Sección 19 del Artículo VI de nuestra Constitución, las distintas Asambleas Legislativas han establecido el valor natural de cientos de cuerdas alrededor del País y han optado por destinarlas a la conservación.

Señala la medida en su Exposición de Motivos que la incorporación del Arboretum de Cupey al Corredor Ecológico de San Juan tuvo como intención principal detener la destrucción de las áreas boscosas que comprenden sus límites y proteger adecuadamente al único río existente y al único lago en el municipio de San Juan (Río Piedras y Lago Las Curias). La inclusión del Arboretum de Cupey al Corredor Ecológico de San Juan dispuso la inequívoca intención de

conservar aquellos terrenos sin desarrollo colindantes al Corredor y a los cuerpos de agua antes mencionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Ley 206-2003, según enmendada, designa específicamente los terrenos que comprenden el Corredor Ecológico de San Juan. Con relación al Arboretum, aunque es específica en cuanto a sus límites, no lo es así en cuanto a los terrenos propiedad del Estado. La letra de la Ley ha sido enmendada previamente con el propósito de aclarar el alcance de sus disposiciones en cuanto a ello, sin embargo, su interpretación permanece confusa. En el año 2012, el Tribunal Supremo concluyó en el caso Empresas Loyola v. Comisión de Ciudadanos al Rescate de Caimito, et al., 186 DPR 1033, que: “[l]as enmiendas para incluir los lindes al Art. 7 de la Ley 206, supra, incluyeron la descripción del Arboretum, pero no añadieron fincas por la designación catastral, como se hizo originalmente. La razón para ello consistió en que al incluir el Arboretum solo se pretendía incluir las franjas de terreno que incluían las áreas sembradas y los márgenes de los ríos y las quebradas en dichos suelos. En ningún momento se pretendió incluir la totalidad de los terrenos adyacentes a estas”.

Para el análisis de esta medida, la Comisión suscribiente solicitó memoriales y comentarios a varias agencias, no obstante, solo la Administración de Terrenos tuvo a bien contestar el requerimiento.

Mediante memorial fechado el 2 de octubre de 2015, la Administración de Terrenos endosa la medida. Expresan: “[c]onsideramos encomiable la intención de la legislación propuesta”.

La Comisión recibió memorial de parte de la Alianza pro Corredor Ecológico de San Juan. El escrito, firmado por el Lcdo. José R. Martínez Ramírez, el Dr. Basilio Santiago Pérez, el Sr. José A. Tort Solá y el Sr. Pablo M. Calero Domínguez, establece su apoyo al P. del S. 1471. “...la enmienda propuesta a la Ley 206-2003, según enmendada, atiende adecuadamente las preocupaciones que han surgido en la última década sobre la intención legislativa respecto a la delimitación del “Arboretum de Cupey” y su integración al Corredor Ecológico de San Juan”.

Aunque no recibimos, a la fecha de redacción de este informe, memorial de parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), tenemos unas sugerencias que el Departamento le hizo a la Comisión en las vistas públicas celebradas en torno a la R. C. del S. 547. En aquella ocasión, el DRNA recomendó se enmendara la Ley 206-2003 para aclarar de manera específica la intención legislativa de esta medida, y determinar si el Arboretum de Cupey se encuentra comprendido únicamente por las franjas verdes o por la totalidad de los terrenos adyacentes a estas.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cónsono con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 321-1999, según enmendada, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, la Comisión de Recursos Naturales, y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha estimado que la aprobación de las enmiendas aquí presentadas no conlleva un impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Anterior a este informe, esta Comisión había evaluado la Resolución Conjunta del Senado 547. El análisis de dicha medida nos llevó a concluir que resultaba necesario aclarar la letra de la Ley 206-2003, según enmendada, para que no se prestara a nuevas interpretaciones.

No nos cabe duda de que la intención del legislador es y siempre ha sido la conservación de la mayor parte de los terrenos no desarrollados en San Juan. A esos fines, se aclara que todos los terrenos adyacentes al Arboretum de Cupey, así como a las servidumbres legales de las vías y quebradas que sean patrimonio del Estado, es decir, cuyo titular sea una agencia, departamento, municipio o corporación pública, formarán parte del Arboretum, y por ende, del Corredor Ecológico de San Juan, y serán tratadas conforme a ello.

Se rinde este **Segundo Informe Positivo** en aras de corregir unos errores involuntarios contenidos en el primer entirillado electrónico sometido.

A tenor con los puntos antes mencionados y debido a que el propósito de esta medida es justo y más que ello, es meritorio para lograr el fin de la Ley que dio vida al Corredor Ecológico de San Juan, la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico **recomienda la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 1471, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.**

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Cirilo Tirado Rivera
Presidente
Comisión de Recursos Naturales y Ambientales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 648, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al equipo de softball Los Atrevidos de Cidra, la cantidad de mil quinientos veinte ~~(\$1,520)~~ (1,520) dólares, provenientes ~~de los fondos originalmente asignados a la Oficina de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub inciso d~~ del balance disponible en el subinciso d, inciso 23, Apartado B, Sección 1 de la R.C. Resolución Conjunta 125-2014, para la adquisición de uniformes, los cuales utilizarán ~~que utilizará el equipo para representar a Puerto Rico en el estado de la Florida~~ para la adquisición y mantenimiento de equipos muebles.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al equipo de softball Los Atrevidos de Cidra, la cantidad de mil quinientos veinte ~~(\$1,520)~~ (1,520) dólares, provenientes ~~de los fondos originalmente asignados a la Oficina de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, Inciso 23, Sub inciso d,~~ del balance disponible en el subinciso d, inciso 23, Apartado B, Sección 1 de la R.C. Resolución Conjunta 125-2014, para la adquisición de uniformes los cuales utilizarán ~~que utilizará el equipo para representar a Puerto Rico en el estado de Florida.~~ para la adquisición y mantenimiento de equipos muebles.

Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta del Senado 648** según el entirillado electrónico que acompaña este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 648** (en adelante “R.C. del S. 648”), según enmendada, tiene como propósito reasignar al equipo de softball Los Atrevidos de Cidra la cantidad de mil quinientos veinte (1,520) dólares, provenientes del balance disponible en el subinciso d, inciso 23, Apartado B, Sección 1 de la Resolución Conjunta 125-2014, para la adquisición y mantenimiento de equipos muebles.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta Núm. 125-2014** (en adelante “R.C. 125-2014”), asignó a varios municipios, agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de \$10,781,449.00 provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, creado de conformidad con la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”. Específicamente, el subinciso d, inciso 23, Apartado B de la Sección 1 asigna a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de \$950,000 para realizar obras y mejoras permanentes y para la adquisición y mantenimiento de equipos muebles en el Distrito Senatorial de Guayama.

No obstante, luego de su aprobación y el traspaso de los fondos legislativos, han surgido necesidades que requieren la reprogramación de los sobrantes de la Resolución Conjunta antes citada.

Mediante la **R.C. del S. 648**, se pretende reasignar la cantidad de \$1,520 al equipo de softball Los Atrevidos de Cidra para la adquisición y mantenimiento de equipos muebles.

La Comisión confirmó la disponibilidad de los fondos sobrantes de la R.C. 125-2014 mediante certificación remitida por la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) el 12 de noviembre de 2015, la cual está firmada por el Sr. José Burgos, Director de la Oficina de Presupuesto y el Sr. Héctor C. Berrios Laboy, Director de la Oficina de Asuntos Financieros.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales para que éstos puedan llevar a cabo obras que promuevan el desarrollo urbano, social y económico en sus respectivos municipios.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado hemos concluido que la medida legislativa en evaluación no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta del Senado 648**, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido
(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 648, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2019, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear el “Premio de la Cámara de Representantes para el Desarrollo y Fortalecimiento de la Industria Puertorriqueña de Radio y Televisión, Don Luis Vigoreaux”, que incluirá el otorgamiento de una medalla distintiva y una beca por parte de este Cuerpo Legislativo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a cuatro (4) alumnos universitarios que estén cursando estudios

dentro del área de comunicaciones, para obtener un grado de bachillerato o maestría, con concentración en todos los aspectos de producción, diseño y creación de programas en dicho medios; disponer los criterios y procedimientos para su otorgamiento; autorizar la celebración de las actividades cónsonas con estos fines; asignar fondos y otros asuntos relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al celebrarse durante el presente año 2015 el aniversario número sesenta y uno (61) de la llegada de la televisión a Puerto Rico, es necesario reconocer la trascendencia e importancia de este medio de comunicación masiva en nuestro país y en el mundo entero. Y es que la televisión, quizás como ningún otro medio, ha revolucionado y transformado la vida del ser humano en todo rincón de este mundo, pues ha ofrecido una visión global de sucesos diversos e intercambiado información, noticias y acontecimientos que han marcado la trayectoria de las sociedades y del hombre mismo. Constituye además, el elemento audiovisual más accesible para la ciudadanía y una herramienta de entretenimiento y recreación al alcance de todos.

Por otro lado, la radio en Puerto Rico evidencia un avance de crecimiento continuo en calidad, credibilidad e identificación social que le ha servido para ganar gran confianza de la ciudadanía. Se trata pues de un instrumento efectivo de cambio social. Sin lugar a dudas, ha fungido como testigo de nuestra historia y luchas por casi un siglo. Así las cosas, ha logrado posicionarse como el medio de comunicación más seguido por todos. La industria radial revolucionó el rumbo de Puerto Rico desde su llegada a la Isla en el año 1920, cuando surgió la primera estación radial en nuestro terruño, la segunda de Hispanoamérica y la quinta en todo el mundo.

En este contexto, es menester reconocer que la radio no sólo ha contribuido a la difusión general de conocimiento e información a través de sus ondas a lo largo y ancho del País, sino que ha fortalecido el fundamental rol de comunicar noticias al momento, asuntos de interés público, política, cultura, tópicos de carácter comunitario o del mundo profesional, académico y universitario. En otras palabras, ha servido como foro de discusión y análisis, promotora del arte, el deporte, nuestra historia, tradiciones y las costumbres que han marcado nuestro desarrollo moderno. Es pues, cantera y escenario para la formación de nuestra admirada clase artística y del talento puertorriqueño que ha contado con un taller tan extraordinario para la puesta en práctica del conocimiento técnico y especializado, para las producciones y programas que se transmiten a diario.

Y ante la importancia de lo que ha representado y representa para Puerto Rico tanto la radio, como la televisión, esta Asamblea Legislativa entiende necesario establecer un mecanismo para que se reconozcan dichas aportaciones e igualmente, se ofrezca el merecido incentivo y apoyo para el desarrollo y fortalecimiento de estos medios por conducto de los estudiantes universitarios que se preparan en dicha área. Nos referimos a puertorriqueños que con entusiasmo, capacidad y visión, conquistarán nuevas fronteras y superarán los retos que reviste para esta industria en pleno siglo XXI, abanico de oportunidades que debe proyectarnos al mundo entero con producciones que muestren la calidad de todos los componentes que participan en ella.

Por eso, al identificar una figura que pudiera simbolizar la importancia y trascendencia de este esfuerzo legislativo, es imprescindible rendir honor a un puertorriqueño que fue portaestandarte de estos medios. Una persona que se convirtió en símbolo del artista del pueblo, del maestro de ceremonias por excelencia. Nos referimos al siempre caballero de la televisión y parte de una generación sin igual, don Luis Vigoreaux Rivera.

Don Luis Vigoreaux Rivera se convirtió, por derecho propio, en una figura emblemática que superó el ámbito de las comunicaciones, para convertirse en parte integral de las vivencias y experiencias del Puerto Rico que tanto lo admiró. Vigoreaux formó parte de aquellos artistas

boricuas que se hicieron tan familiares y cercanos a nuestro quehacer diario, que nos acompañaron con su presencia mediática en los momentos en que quizás más necesitábamos de una mano amiga, un abrazo, una sonrisa o una voz que nos dijera que siguiéramos luchando y avanzando en un mundo complicado y a la vez fascinante.

Al examinar la hoja de vida de este gran ser humano, constatamos la calidad profesional que lo catapultó al éxito. Este polifacético puertorriqueño, nació en la Colonia Esperanza, entre los municipios de Ceiba y Naguabo, el 12 de abril de 1928. Don Luis, fue uno de los ocho hijos procreados por don Enrique Vigoreaux, mayordomo de la *Central Fajardo Sugar Co.* y doña Eladia Rivera, ama de casa. Quedó huérfano a los dos (2) años de edad.

Se inició en los medios de comunicación durante la década del cuarenta en la estación radial WIAC. Allí se desempeñó como locutor y operador de controles a la temprana edad de dieciséis (16) años. Esta oportunidad de vida, lo puso en contacto con Don Tommy Muñiz y José Miguel Agrelot, con quienes perpetuó una gran amistad y quienes fueron sus compañeros entrañables en los medios. Fueron amigos que se aventuraron juntos en aquella gran transición de la etapa radial a la televisión, allá para el año 1954.

Durante su vida artística, don Luis Vigoreaux recibió grandes satisfacciones y galardones, entre ellos: de la Asociación de Locutores Unidos de Chicago (Locutor por Excelencia), y varios galardones “Agueybaná de Oro”. De hecho, en cuatro ocasiones fue seleccionado “Caballero Televisión”. Es menester apuntar que el tramo de la Carretera PR-19 (desde la Carretera PR-2 hasta la intersección con la Avenida Ramírez de Arellano en Guaynabo, aledaña a los estudios de WAPA TV), fue designada como “Avenida Luis Vigoreaux Rivera”, en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 314 de 13 de julio de 1999.

Don Luis Vigoreaux pasó de ser la cara familiar que se contemplaba a diario en los televisores. Más que eso, fue un visionario lleno de humanismo y empatía que logró identificarse con los televidentes boricuas, respaldado por el enorme cariño que le prodigó todo el País. El pueblo de Puerto Rico aún recuerda la alegría contagiosa de las producciones de Luis Vigoreaux como la “Hora Cero”, “Pa’rrriba, Papi, Pa’rrriba”, “Sube Nene, Sube” y “Dale que Dale en Domingo”. Su pueblo supo distinguirlo por la elegancia que lo caracterizaba en la presentación, como un animador de primer orden, según lo recordamos en el “Show Libbys” y “Luis Vigoreaux Presenta”, entre muchas otras producciones que son referentes de una época.

En la radio, participó como comediante de altura, siendo el compañero de otro inmortal del arte de hacer reír, José Miguel Agrelot, “Don Cholito”, en “Torito & Company”, como “Toribio”, el Papá de “Torito” y en la televisión hizo de “Meneíto, me”, en la famosa “Taberna India.” Además fue propulsor y padrino del talento artístico puertorriqueño en sus programas. Este fue productor de la primera transmisión vía satélite de Puerto Rico a Nueva York (de las incidencias de nuestro hipismo y del aún recordado programa de entretenimiento deportivo, conocido como “Rola Acción”).

Tenemos grabadas en el recuerdo las largas horas dedicadas a las obras de identificación social y de justicia a los más necesitados, como aquellas noches a cargo del “Maratón en contra de la Distrofia Muscular”, que tanto beneficio procuró para este sector y muchos otros, en compañía de otros artistas comprometidos, como el inolvidable, Joaquín Monserrat, “Pacheco”.

Por todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa crea el “Premio de la Cámara de Representantes para el Desarrollo y Fortalecimiento de la Industria Puertorriqueña de Radio y Televisión, Don Luis Vigoreaux”, cuyo fin principal será el otorgamiento anual de una medalla distintiva y unas becas por parte de este Cuerpo Legislativo a cuatro (4) estudiantes universitarios que estén cursando estudios de comunicaciones para la obtención de un grado de bachillerato o

maestría, con concentración en todos los aspectos de producción, diseño y creación de programas en dichos medios. Además, esta medida establece los criterios y procedimientos para su otorgamiento. También autoriza la celebración de las actividades cónsonas con estos fines, asignar fondos y otros asuntos relacionados.

Hay que tener presente que la Cámara de Representantes tiene a su cargo programas de becas similares como la “Beca de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, Isamar Malaret Vélez”, para estudios graduados con especialidad en educación especial, (a tenor con la Ley 119-2007) y el premio “Beca Raúl Juliá de Artes Teatrales”, a otorgarse a un estudiante sobresaliente en el campo de las artes teatrales, que se haya destacado a su vez en el servicio a la comunidad y que desee proseguir sus estudios de arte dramático fuera de Puerto Rico (al palio de la Ley 36-1996, según enmendada).

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título

Esta Ley se conocerá como “Premio de la Cámara de Representantes para el Desarrollo y Fortalecimiento de la Industria Puertorriqueña de Radio y Televisión, Don Luis Vigoreaux.”

Artículo 2.-Premio Don Luis Vigoreaux

Además del otorgamiento de la beca que más adelante se dispone, los estudiantes seleccionados al Premio Don Luis Vigoreaux, recibirán una medalla distintiva a confeccionarse por la Honorable Cámara de Representantes. Dicha medalla será de bronce y mostrará el rostro de don Luis Vigoreaux. Llevará alrededor el nombre de “Premio de la Cámara de Representantes para el Desarrollo y Fortalecimiento de la Industria Puertorriqueña de Radio y Televisión, Don Luis Vigoreaux”. Al dorso, figurará el nombre del estudiante reconocido y el año de entrega. La cinta de la medalla llevará el color verde, característico de la Cámara de Representantes y se entregará al estudiante durante una Sesión Especial a celebrarse a estos fines.

Artículo 3.-Beca de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, Don Luis Vigoreaux

La Cámara de Representantes de Puerto Rico concederá anualmente, no más tarde del mes de abril de cada año, una beca a cuatro (4) estudiantes universitarios que estén cursando estudios de comunicaciones para la obtención de un grado de bachillerato o maestría, con concentración en todos los aspectos de producción, diseño y creación de programas en dicho medios. El monto de cada beca a concederse a dichos estudiantes universitarios será de cinco mil dólares (\$5,000.00) anuales. La beca a concederse podrá ser utilizada para estudios a efectuarse tanto en Puerto Rico, como en cualquier otra jurisdicción dentro de los Estados Unidos de América. Los fondos de esta beca podrán ser utilizados para sufragar los costos de matrícula, libros y hospedaje; así como de cualquier otro asunto intrínsecamente relacionado con los estudios graduados o subgraduados en cuestión. Se dispone que, en caso de que en un año particular los estudiantes a recibir esta beca sean menos de cuatro (4), se pueda distribuir el monto correspondiente de los fondos no utilizados, entre los becarios seleccionados.

Artículo 4.-Selección y supervisión de becarios

La Comisión de Educación, Para el Fomento de las Artes y la Cultura, de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, redactará el reglamento que atenderá todo lo relacionado con la convocatoria, solicitud, la selección de los becarios y la concesión de los fondos relacionados con esta beca. Además, este reglamento requerirá a los becarios, sin que se entienda como una limitación, que cumplan con los siguientes requerimientos:

1. Estar matriculados en una institución de educación superior pública o privada, debidamente acreditada en Puerto Rico o los Estados Unidos;

2. Estar matriculados con una carga académica completa por semestre;
3. Poseer un promedio general académico de dos punto cincuenta (2.50) o más;
4. Evidenciar el costo de los estudios y el nivel académico al que aspira dentro de los ofrecimientos en dicho campo;
5. Reseñar su experiencia, si alguna, en los medios de comunicación, particularmente en la radio o televisión;
6. Evidenciar su residencia permanente o domicilio en Puerto Rico, ser ciudadanos americanos, estar al día con sus obligaciones con el Departamento de Hacienda, Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales y la Administración de Sustento de Menores.

Artículo 5.-Evidencia del uso de la beca

Al comenzar la utilización de los fondos otorgados al palio de esta Ley, todo becario someterá a la Comisión una certificación de la Universidad en que estuviese matriculado, con el programa de estudios que habrá de seguir. Finalizado cada semestre, someterá un informe a la Secretaría de la Cámara de Representantes, con copia a la Comisión de Educación, Para el Fomento de las Artes y la Cultura, que detallará la utilización de los fondos concedidos para los propósitos solicitados y establecidos en esta Ley. También someterá una certificación de estudios y progreso académico del Registrador de la Institución en que aparece matriculado, no más tarde de dos semanas después de culminado cada semestre escolar.

Artículo 6.-Asignación de fondos

La Cámara de Representantes separará anualmente de su presupuesto, la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000.00) para dar fiel cumplimiento a los propósitos de esta Ley. Disponiéndose, que los costos administrativos, de divulgación o información relacionados con estas actividades, entre otras, correrán por cuenta y cargo al presupuesto de la Cámara de Representantes; de modo que no serán descontados del monto de becas aquí dispuesto.

Artículo 7.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. No obstante, se conceden ciento veinte (120) días a la Comisión de Educación, Para el Fomento de las Artes y la Cultura, de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que promulgue la reglamentación de conformidad con esta Ley.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración recomienda la aprobación del entirillado electrónico que se acompaña, sin enmiendas, del Proyecto de la Cámara 2019, de la autoría del representante Torres Ramírez.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 2019 presentado a la consideración del Senado propone crear el “Premio de la Cámara de Representantes para el Desarrollo y Fortalecimiento de la Industria Puertorriqueña de Radio y Televisión, Don Luis Vigoreaux”. La legislación planteada incluirá la creación de una beca por parte de la Cámara de Representantes para permitir proseguir estudios universitarios de comunicación y una medalla distintiva.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Exposición de Motivos del Proyecto expresa la razón de su autor para proponer la creación y otorgación del “Premio de la Cámara de Representantes para el Desarrollo y Fortalecimiento de la Industria Puertorriqueña de Radio y Televisión, Don Luis Vigoreaux”.

Don Luis Vigoreaux Rivera se convirtió, por derecho propio, en una figura emblemática que superó el ámbito de las comunicaciones, para convertirse en parte integral de las vivencias y experiencias del Puerto Rico que tanto lo admiró. Vigoreaux formó parte de aquellos artistas boricuas que se hicieron tan familiares y cercanos a nuestro quehacer diario. Al examinar la hoja de vida de este gran ser humano, constatamos la calidad profesional que lo catapultó al éxito.

Es importante señalar que los fondos para sufragar el costo del Premio, consistente de una medalla y una beca para los seleccionados, provendrán de una asignación de fondos anual que separará la Cámara de Representantes de su Presupuesto para esos fines. Además, hay que tener presente que la Cámara de Representantes ya tiene a su cargo programas de becas similares, como la “Beca de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, Isamar Malaret Vélez”, para estudios graduados con especialidad en educación especial (a tenor con la Ley 119-2007), y el premio “Beca Raúl Juliá de Artes Teatrales”, a otorgarse a un estudiante sobresaliente en el campo de las artes teatrales, que se haya destacado a su vez en el servicio a la comunidad y que desee proseguir sus estudios de arte dramático fuera de Puerto Rico (Ley 36-1996, según enmendada).

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes solicitó comentarios sobre la medida presentada y la Universidad de Puerto Rico recomendó favorablemente la misma. El Presidente de la Universidad del Puerto Rico indicó que es importante que nuestros estudiantes estén expuestos a las influencias de diversos países que puedan fortalecer la producción nacional de las disciplinas contempladas en el Proyecto de la Cámara 2019. Acogemos los comentarios de la ponencia del Presidente de la Universidad enviada a la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes.

IMPACTO FISCAL

Siendo el “Premio de la Cámara de Representantes para el Desarrollo y Fortalecimiento de la Industria Puertorriqueña de Radio y Televisión, Don Luis Vigoreaux” sufragado por fondos del Presupuesto de la Cámara de Representantes, determinamos que no hay un impacto fiscal que afecte los presupuestos de las Agencias, Departamentos, organismos, Instrumentalidades o Corporaciones Públicas, tampoco conllevan un impacto fiscal sobre las finanzas de los Gobiernos Municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, se apruebe con el entirillado electrónico que se acompaña, sin enmiendas, el Proyecto de la Cámara 2019.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Aníbal José Torres

Presidente

Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 819, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, originalmente asignados mediante el inciso ~~(a) del apartado 17 de la a, Apartado 17~~, Sección 2, de la Resolución Conjunta 97-2013; para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, originalmente asignados mediante el inciso ~~(a) del apartado 17 de la a, Apartado 17~~, Sección 2, de la Resolución Conjunta 97-2013; para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A)	Municipio de Camuy:	
	1) Para la adquisición de propiedad colindante con el Puesto 25 de la Legión Americana del Barrio Puente del Municipio de Camuy.	20,000
	2) Para cierre de cancha del Barrio Camuy Arriba del Municipio de Camuy.	30,000
	Subtotal	<u>50,000</u>
	Total asignado	<u>\$50,000</u>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con otras aportaciones particulares, estatales, federales y municipales.

Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley 179-2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta de la Cámara 819**, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta de la Cámara 819** (en adelante “**R. C. de la C. 819**”), según enmendada, pretende reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, originalmente asignados mediante el inciso a, Apartado 17, Sección 2, de la Resolución Conjunta 97-2013; para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta 97-2013** (en adelante “**R.C. 97-2013**”) en el inciso a, Apartado 17 de la Sección 2 asignó al Municipio de Camuy \$50,000 para la construcción de una pista de caminar urbana en el Barro Pueblo.

No obstante, con posterioridad a la aprobación de la referida Resolución Conjunta han surgido otras necesidades más apremiantes que requieren ser atendidas, por lo que es necesario reasignar los fondos legislativos.

Mediante la R.C. de la C. 819 se pretende reasignar la cantidad de \$50,000 al Municipio de Camuy, de los cuales \$20,000 están destinados para la adquisición de propiedad colindante con el Puesto 25 de la Legión Americana del Barrio Puente y \$30,000 para el cierre de la cancha del Barrio Camuy Arriba.

La Comisión confirmó la disponibilidad de los fondos de la R.C. 97-2013 mediante certificación remitida por el Municipio Autónomo de Camuy el 30 de octubre de 2015, la cual está firmada por el Hon. Edwin García Feliciano, Alcalde de dicho Municipio.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta de la Cámara 819**, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 819, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos comenzar la discusión del Calendario.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Adelante con el Calendario del día de hoy.

SR. TORRES TORRES: Presidente, discúlpeme.

SR. PRESIDENTE: A los compañeros Senadores, como escucharán pronto, esta va a ser una sesión extremadamente corta. Así que, a los Senadores, que pasen por aquí. Va a haber Votación Final pronto.

Así que, a los compañeros, aunque estamos empezando el Calendario ahora, hay un proyecto que va a ser devuelto -bueno- a Asuntos Pendientes en lo que se realizan unas enmiendas. Si se pueden hacer las enmiendas en esta sesión -que lo dudo- se va a ver, si no vamos a atender otros asuntos.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, obvié el turno inicial. Solicitamos regresar a ese turno.

SR. PRESIDENTE: ¡Ah! Perdona. Eso es cierto.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(El señor Seilhamer Rodríguez solicita Turno Inicial al Presidente).

SR. PRESIDENTE: ¿Algún turno inicial? Senador Larry Seilhammer con un turno inicial; senadora... ¿Alguien más?

Senador Larry Seilhamer, adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes.

En el fin de semana se dio a conocer, a través de los diferentes medios de prensa escrita, sobre la determinación del grupo *ad hoc* de acreedores de la Autoridad de Energía Eléctrica, dejando sin efecto el acuerdo con la Autoridad de Energía Eléctrica. Posteriormente hubo unas gestiones de la representante de la reestructuración de la Autoridad de Energía Eléctrica, Lisa Donahue, de AlixPartners, en la cual ganaron un tiempo para la compra de combustible en aquellas entidades financieras que le prestan a la Autoridad de Energía Eléctrica. Y yo, mi llamado, mi advertencia - aunque he escuchado ya expresiones tanto del Presidente de la Comisión como del Presidente del Cuerpo-, que esta estrategia o determinación del grupo de acreedores no sea una presión para que el Senado actúe sin la deliberación, el trámite, el proceso, la evaluación del proyecto de ley para la revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Hace par de semanas solicité -y lo hago a través de este turno también- la disposición y la disponibilidad y la buena voluntad de colaborar, de cooperar en el análisis de las enmiendas que se están discutiendo, que a través de otras voces nos dicen que hay enmiendas sustantivas y significativas al Proyecto. Así que quería aprovechar este turno inicial para exhortar que no se permita la fuerza indebida en la aprobación de un proyecto que al final del día debe proteger al consumidor residente, al comerciante, al industrial, a todos los abonados.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

Yo voy a... ¿Usted va a asumir el turno, Portavoz?

SR. TORRES TORRES: No, Presidente. Si a usted le interesa, con mucho gusto lo cedo.

SR. PRESIDENTE: Me interesa.

Senador, ¿usted podría presidir?

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Ramón L. Nieves Pérez, Presidente Accidental.

- - - -

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Reconocemos al senador Bhatia Gautier, para consumir su turno inicial.

SR. BHATIA GAUTIER: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo quiero unirme a la preocupación del compañero Larry Seilhamer. El tema de la energía eléctrica en Puerto Rico hay que entender, porque mucha gente se confunde. Hasta el 2014, la Autoridad de Energía Eléctrica en Puerto Rico estaba por la libre. Si gastabas mucho dinero, aumentaban la tarifa. Si ellos decidían artificialmente -como lo hicieron- bajar la tarifa por razones políticas, en el 2012, lo hacían. Ellos subían y bajaban la tarifa como les daba la gana. Si gastaban demasiado en beneficios internos de la compañía, pues se lo pasaban al consumidor. Y si decidían un día coger prestado dinero para construir una planta nueva y no construir la planta, eso era decisión de ellos.

De hecho, estuvieron cogiendo prestado por años para construir plantas nuevas y, como yo dije en un artículo que salió ayer en el *New York Times*, las plantas eléctricas de Puerto Rico parecen los carros de Cuba. Son plantas eléctricas construidas hace cuarenta (40) años, y con piezas que ya no se venden en el mercado. Se hacen las piezas nuevas para ver. Son una maravilla. La octava maravilla en la ingeniería mundial. Hay siete maravillas ya establecidas, la octava son las plantas eléctricas en Puerto Rico.

Como consecuencia de la Ley 57, nosotros dijimos: “Se acabó, vamos a ponerle el cascabel al gato”. Y paramos esa práctica. Y dijimos: “Creamos una Comisión Reguladora por primera vez en la historia de este País”. Y dijimos: “El costo de la energía eléctrica tiene que estar atado exclusivamente al costo de producir la electricidad”. Una proposición, una propuesta bien sencilla. Lo que paga el consumidor tiene que ser proporcional a lo que cuesta producir eso, sin más gastos..., no más gastos alegres.

¿Qué pasó en ese momento? Y este es un momento importante que se reconozca. En ese momento, los bonistas y la Autoridad se dieron cuenta de algo, que al haber una Junta Reglamentadora ya ellos no podían hacer lo que hacían en el pasado y contrataron a una firma para reestructurar.

¿Por qué es que llegan Lisa Donahue y AlixPartners que menciona el compañero? ¿Por qué llegan? Llegan a la Autoridad, porque hay una Ley 57. Si no hay Ley 57 no tenían que llegar. No había nada que reestructurar.

Y yo quiero hacerles un hincapié en eso, porque yo todavía conozco gente en la calle que no acaba de entender que la Ley 57 fue revolucionaria en este País, que cambiamos el País, que cambiamos la forma en que la Autoridad tiene que manejarse y se logró o se está logrando.

Felicito al compañero quien fue el motor detrás de esta Ley aquí, el compañero en su Comisión, Ramón Luis Nieves, presidiendo en este momento.

Entonces, ¿qué es lo que está pasando ahora? Bueno, que había que reestructurar dos cosas. Había que reestructurar primero la deuda y, segundo, reestructurar la agencia internamente. Son dos reestructuraciones distintas, pero hay que llevarlas a cabo.

Para reestructurar la deuda se ha estado negociando más de dieciocho (18), veinte (20) meses. Al terminar la negociación, los bonistas le dicen al Pueblo de Puerto Rico o a la Autoridad que están dispuestos a no demandar a la Autoridad, siempre y cuando la Autoridad esté dispuesta a sacar la deuda de ellos de la Autoridad, ponerla en una entidad aparte, sin mirar a COFINA. Poner la deuda de la Autoridad, sacarla de lo que es una compañía que está en problemas, y que sea otro el que la pague. Es decir, a cambio de tú asegurarme, por eso es que en inglés se llama “securitization”, a cambio de tú asegurarme la deuda que tú tienes conmigo, que yo no tenga ya que estar dependiendo de los ingresos de la Autoridad de Energía Eléctrica, a cambio de eso, yo no te voy a demandar, yo te voy a dar un “break”. Dame una...Asegúrame que esto me va a dar una oportunidad a mí y el pueblo y la respuesta de la Autoridad es: “Yo te lo aseguro sin problema ninguno”.

¡Claro, la Autoridad quiere que se lo asegure otro, que somos nosotros el Pueblo de Puerto Rico! La Autoridad dice: ¡“Pues, claro que te lo aseguro, si eso le toca al Pueblo de Puerto Rico”!

Entonces, ¿quién está negociando a nombre de la Autoridad? AlixPartners y Lisa Donahue. ¿Quién está negociando a nombre de los bonistas? Un grupo que se llama *ad hoc*. ¿Quién está negociando a nombre del Pueblo de Puerto Rico? Pues ahí es que tenemos que entrar nosotros. La Junta de Directores del Pueblo de Puerto Rico se llama el Senado y la Cámara de Representantes. Nosotros tenemos que negociar a nombre de Puerto Rico.

Así que se nos ha pedido una ley, una ley para crear una entidad nueva. Esa entidad nueva se va a nutrir de dos o tres centavos de la factura de luz todos los meses. Para que la gente tenga una idea, este mecanismo de “securitization” -en español, “titulación”-, asegurar una deuda no es un mecanismo nuevo, pero nunca, nunca, nunca, nunca en la historia de los Estados Unidos, no de Puerto Rico, en la historia de los Estados Unidos nadie nunca había hecho una titulación de nueve mil (9,000) millones de dólares. Esta es la titulación más grande en la historia de los Estados Unidos. Esto es gigante. Esto es enorme. Y esto requiere, técnicamente, hacer lo correcto.

Y hay gente que tiene prisa y tienen frustración y llevan dieciocho (18) meses negociando; y yo lo entiendo. Yo no estoy culpando, yo no estoy culpando a los bonistas por la prisa que ellos tienen. Yo no estoy culpando a la Autoridad por la prisa que ellos tienen. ¡Claro que tienen prisa! Pero no nos pueden traer esto hace un mes y decirnos a nosotros “ellos estuvieron negociando veinte (20) meses y ustedes háganlo en un mes”. Nosotros le hemos dado prisa a esto. Créanme que el Senador se comió sus vacaciones de Navidades y otros compañeros estuvieron todas las Navidades aquí. Aquí en el Capitolio estuvieron haciendo lenguaje correcto para que la titulación de la Autoridad de Energía Eléctrica, el “securitization”, pueda servir como ejemplo para otras entidades en Puerto Rico que están en problemas. Para eso tiene que haber tiempo y tiene que haber reflexión profunda legislativa.

Yo sé que el viernes por la noche estaban diciendo que no iban a negociar más o que se rompieron las negociaciones. El llamado, la orden, la exigencia del Senado de Puerto Rico hoy es a las partes que se vuelvan a sentar en la mesa de negociación, inmediatamente. Que nosotros no vamos a aceptar nada que no sea eso y el que quiera imponernos a nosotros como mecanismos de presión y de manipulación están equivocados. No nos vamos a dejar manipular por nadie.

Vamos a llevar esto a su final feliz para el Pueblo de Puerto Rico y con el Pueblo de Puerto Rico y por el Pueblo de Puerto Rico. Yo estoy claro de lo que tenemos que hacer nosotros, pero también estoy claro que es una situación complejísima, que va a requerir mucho apoyo y entendimiento, y tiempo para reflexionar de parte de todos los Senadores.

Así que yo anticipo hoy que en los próximos días vamos a tener un borrador casi final. Vamos a llevar esto lo más amplio posible, que el pueblo lo vea. Es una situación que tenemos que

pagar una deuda. Es una situación que es una deuda difícil que tenemos que pagar, pero hay que pagar con un descuento que se está logrando, pero vamos a tener que pagarla. Las deudas se pagan. ¿Cómo se pagan? Pues, es la pregunta, ¡Pero hay que pagarlas! Así que eso es lo que vamos a estar haciendo. Eso sobre el punto número uno.

Y el punto número dos, señor Presidente, yo quiero decir lo siguiente, porque me enteré de una noticia esta mañana que es muy triste para el Pueblo de Puerto Rico. Hay un grupo de legisladores del Partido Nuevo Progresista que acaban de anunciar que le van a hacer el juego a los enemigos de Puerto Rico y han firmado un documento en contra del Capítulo 9. Líderes de Puerto Rico están diciendo que no quieren tener las herramientas que tienen todos los Estados Unidos para poder negociar su deuda, ellos no la quieren, la rechazan.

Y yo le diría al Pueblo de Puerto Rico, porque yo no quiero abundar en esto más: “Mire, rechácelos usted con su voto. Rechácelos con su voto. Castígueles con su voto. Olvídense de esa gente. El que le dio la espalda a Puerto Rico, déle usted la espalda a ellos”.

No existe...El Secretario del Tesoro de los Estados Unidos vino aquí de visita la semana pasada y nos dijo: “Puerto Rico necesita el Capítulo 9 para reestructurar su deuda.” Pero,...O sea, este es el Tesorero del Mundo. Esta es la persona que está a cargo de las finanzas del Mundo. El estornuda y los mercados tiemblan. Pero aquí los genios, los genios representantes del Partido Nuevo Progresista saben más que el Secretario del Tesoro de los Estados Unidos y piden que le den la espalda a Puerto Rico, y piden que no le den las herramientas a Puerto Rico para reestructurar. Son los mismos que pidieron al Congreso de los Estados Unidos que eliminaran la 936. Son los mismos que quieren ver el desastre en el País para que el País esté de rodillas, para que el País sufra.

Y yo les digo a ustedes lo siguiente, una cosa es la tribuna política y la gritería política y el ruido político –y yo lo conozco-, pero otra cosa muy distinta es poner el futuro de Puerto Rico en manos de aquéllos que quieren acabar con el País.

Ahora mismo, hay un grupo grande de estos fondos buitres -como le quieran llamar-, fondos de inversión, que están buscando aliados en Washington en contra de Puerto Rico. ¿Y qué usted cree que va a ser la primera carta de presentación que tienen ellos cuando el “speaker” de la Cámara, Paul Ryan, estaba indicando que él está dispuesto a darle a Puerto Rico Capítulo 9? Cuando hay gente, como el senador Orrin Hatch, que finalmente están diciendo, los hemos ido llevando hasta que están diciendo hay que darle a Puerto Rico una reestructuración como Capítulo 9. Hemos estado trabajando, el comisionado Pierluisi, el Presidente del Partido Nuevo Progresista, el Gobernador de Puerto Rico, juntos han estado trabajando a favor del Capítulo 9. Hemos tenido unas alianzas poderosas e importantes. ¿Qué ustedes creen que va a pasar en Washington? Tan pronto empezamos a caminar el camino otra vez estos próximos días, le van a sacar una carta de representantes y legisladores de Puerto Rico que están diciendo que no quieren el Capítulo 9. ¡Por eso, señor Presidente, por eso, por eso, óiganme bien, por eso es que vino el Secretario del Tesoro! El Secretario del Tesoro vino a advertirnos a nosotros que en este asunto económico o hablamos con una sola voz o no vamos a lograr nada para Puerto Rico.

Aquí hay gente que no quiere lograr nada para Puerto Rico. Y cuando falten medicamentos en el Centro Médico y cuando haya que cerrar escuelas, y cuando haya que despedir policías, y cuando no haya dinero para operar el País, porque no hubo reestructuración, que el País sepa quiénes son los que se oponen a esa reestructuración. ¡Vergüenza les debería dar! Y aquellos líderes del Partido Nuevo Progresista que son rectos y claros, y que, aunque yo no milito en su partido, están claros que eso no puede ser, ¡que los denuncien, que los denuncien! Y que quede ante la historia para siempre, aquéllos que en la época de luchar por Puerto Rico no estuvieron dispuestos a hacerlo.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Gracias, señor Presidente del Senado.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos comenzar con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 919, titulado:

“Para enmendar el inciso (a) de la Sección 6043.04 añadir un inciso (c) en la Sección 6030.12 de la Ley Núm.1-2011 conocida como Código de Rentas Internas para un Nuevo de Puerto Rico de 2011, a los fines de tipificar como delito grave con una penalidad de tres años, el dejar sin efecto el beneficio de sentencia suspendida, al convicto por recaudar y dejar de remitir el Impuesto sobre Venta y Uso; enmendar el inciso (b) de la Sección 6043.04 de la Ley Núm.1 2011 conocida como cualquier contribución o impuesto, según establecido por el Código de Rentas Internas para un Nuevo de Puerto Rico de 2011; para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 259 del 3 de abril de 1946, según emendada, conocida como “Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba” a los fines de tipificar como delito grave con una penalidad fija de cinco años, la reincidencia por dejar de remitir el Impuesto sobre Venta y Uso atemperarla con la Sección 6030.12 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011.”

SR. TORRES TORRES: Vamos a solicitar, Presidente, que pase a Asuntos Pendientes.

La medida, como dijo el presidente Bhatia Gautier, está sufriendo unas enmiendas. Queremos que el compañero senador Fas Alzamora, que está en un viaje oficial, pueda ser participe de las mismas. Así que pedimos el turno como Asunto Pendiente.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Si no hay objeción, la medida pasa a Asuntos Pendientes.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1471 (segundo informe), titulado:

“Para enmendar los Artículos 1 y 7 de la Ley 206-2003, según emendada, con el propósito de aclarar, específicamente, el alcance de los terrenos que comprenden el “Arboretum de Cupey”, e incluir incluyendo como parte del Corredor Ecológico de San Juan, la totalidad de los terrenos públicos y patrimoniales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y no solamente las franjas verdes del mismo; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en el entirillado electrónico que acompaña el Informe de la Comisión. Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas. Para que se aprueben las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Para que se aprueben las enmiendas. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se apruebe, según enmendado, señor Presidente, el Proyecto del Senado 1471, de la autoría de los compañeros Tirado Rivera, Nadal Power, Nieves Pérez y Seilhamer Rodríguez.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): ¿Alguna objeción a que se apruebe el Proyecto 1471? No habiendo objeción, aprobado el Proyecto 1471.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en el entirillado, Presidente, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): ¿Alguna objeción para que se aprueben las enmiendas al título? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 648, titulada:

“Para reasignar al equipo de softball Los Atrevidos de Cidra, la cantidad de mil quinientos veinte (\$1,520) (1,520) dólares, provenientes de los fondos originalmente asignados a la Oficina de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub inciso d del balance disponible en el subinciso d, inciso 23, Apartado B, Sección 1 de la R.C. Resolución Conjunta 125-2014, para la adquisición de uniformes, los cuales utilizarán que utilizará el equipo para representar a Puerto Rico en el estado de la Florida para la adquisición y mantenimiento de equipos muebles.”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que se aprueben las enmiendas en el entirillado electrónico en la Resolución Conjunta del Senado 648, de la autoría del compañero senador Pereira Castillo. Para que se aprueben las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas? Ninguna objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente. Solicitamos autorice lectura de las mismas.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Para que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 1, línea 1,

después de “reassigna” insertar “al Departamento de Recreación y Deportes”; y eliminar “al equipo de softball Los Atrevidos de Cidra”

Página 1, línea 7,

después de “muebles” insertar “para el equipo de softball Los Atrevidos de Cidra”

Página 1, línea 9,

eliminar “, particulares”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, según ha sido enmendada, la Resolución Conjunta del Senado 648.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): ¿Alguna objeción a la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 648? No habiendo objeción, aprobada la Resolución Conjunta del Senado 648.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, en el entirillado, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas al título del entirillado? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Enmiendas en Sala, para que se lean, Presidente.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Para que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,	después de “reassignar” insertar “al Departamento de Recreación y Deportes”; y eliminar “al equipo de softball Los Atrevidos de Cidra”
Línea 7,	después de “muebles” insertar “para el equipo de softball Los Atrevidos de Cidra”

¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas. Al título. Muy bien.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2019, titulado:

“Para crear el “Premio de la Cámara de Representantes para el Desarrollo y Fortalecimiento de la Industria Puertorriqueña de Radio y Televisión, Don Luis Vigoreaux”, que incluirá el otorgamiento de una medalla distintiva y una beca por parte de este Cuerpo Legislativo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a cuatro (4) alumnos universitarios que estén cursando estudios dentro del área de comunicaciones, para obtener un grado de bachillerato o maestría, con concentración en todos los aspectos de producción, diseño y creación de programas en dicho medios; disponer los criterios y procedimientos para su otorgamiento; autorizar la celebración de las actividades cónsonas con estos fines; asignar fondos y otros asuntos relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos se apruebe, sin enmiendas, el Proyecto de la Cámara 2019.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): ¿Alguna objeción a la aprobación del Proyecto de la Cámara 2019? No habiendo objeción, aprobado.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 819, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, originalmente asignados mediante el inciso ~~(a) del apartado 17 de la a, Apartado 17~~, Sección 2, de la Resolución Conjunta 97-2013; para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, se aprueben las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña el Informe de esta medida.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, según ha sido enmendada, la Resolución Conjunta de la Cámara 819.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 819. No habiendo objeción, aprobado.

SR. TORRES TORRES: Presidente, hay enmiendas al título en el entirillado electrónico de esta medida. Solicitamos se aprueben.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): ¿Alguna objeción a la aprobación a las enmiendas al título? No habiendo ninguna objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos un receso de dos (2) minutos en Sala, y le pedimos, a través de la Presidencia, a los compañeros Senadores y Senadoras, estamos próximos a votar en los siguientes minutos.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Aprobado el receso y hacemos un llamado a los compañeros y compañeras que están en las oficinas, que vengán al Hemiciclo del Senado, porque estamos próximos a votar en la Votación Final.

Receso.

RECESO

SR. TORRES TORRES: Solicitamos regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Regresamos el turno de Mociones.

MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Presidente, voy a presentar las siguientes Mociones. La habíamos trabajado como Resolución, pero para acelerar el trámite legislativo sometemos la siguiente Moción: “Para expresar a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el más sentido pésame por el fallecimiento de Luis Angel Ortiz Hernández”. Le haremos llegar copia a la Secretaría, señor Presidente, del texto de la moción.

El amigo Luis Angel Ortiz Hernández fue Vicealcalde del Municipio de Orocovis. Ocupó varias posiciones -Alcalde Interino de dicho pueblo ante el fallecimiento del padre del actual Alcalde

de Orocovis, “Gardi” Colón- y repentinamente supimos del fallecimiento del amigo Luis Angel Ortiz.

Solicitamos que se le presenten los respetos a la familia a nombre de este servidor, del compañero Rivera Schatz como coautor y el compañero Pereira.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, si me permite.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Es para que toda la Delegación nuestra se una a la Moción, a la Resolución que presentó el compañero Aníbal José Torres.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Cómo no. No habiendo objeción, aprobada. Y pues la Moción será de todos los Senadores de las Delegaciones.

SR. TORRES TORRES: De la Delegación del PNP en este caso, Presidente, y de la autoría de los compañeros, este servidor, Torres Torres y Rivera Schatz.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Cómo no. Aprobado.

SR. TORRES TORRES: La próxima, Presidente, es: “Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado a Ismael Fernández Reyes, mejor conocido como “Ismaelito”, fotoperiodista del periódico *El Nuevo Día*, que anuncia su retiro de dicho periódico como periodista luego de treinta y seis (36) años”.

En este caso, para que se una a la Delegación del Partido Popular Democrático, señor Presidente.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Para unirme a la Moción felicitando a don Ismael Fernández Jr., por retirarse de esa empresa.

SR. TORRES TORRES: Y quién no conoce a “Ismaelito” -¿verdad?- luego de tantos años...

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Aprobado.

SR. TORRES TORRES:...y goza del cariño y del respeto de todas las Delegaciones.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se una la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Aprobada. Que se una la Delegación del PNP a esta Moción. Aprobado.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos se forme un Calendario de Votación Final con las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1471; Resolución Conjunta del Senado 648; Resoluciones del Senado 1327, 1328 y 1329; Proyecto de la Cámara 2019; y Resolución Conjunta de la Cámara 819.

Ese sería el Calendario de Votación Final. Solicitamos, señor Presidente, usted autorice que se proceda con el mismo y que constituya el Pase de Lista Oficial para todos los fines legales pertinentes.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): No habiendo objeción, que se proceda a la Votación Final y se toque el timbre. Tóquese el timbre.

Si algún Senador o Senadora interesa abstenerse o radicar un voto explicativo,...Muy bien. No habiendo ningún Senador o Senadora que quiera abstenerse o radicar voto explicativo, que se pase a la Votación Final.

Se cierra la Votación. Que se informe el resultado de la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1471 (segundo informe)

“Para enmendar los Artículos 1 y 7 de la Ley 206-2003, según enmendada, con el propósito de aclarar, específicamente, el alcance de los terrenos que comprenden el “Arboretum de Cupey”, incluyendo como parte del Corredor Ecológico de San Juan, la totalidad de los terrenos públicos y patrimoniales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y no solamente las franjas verdes del mismo; y para otros fines relacionados.”

R. C. del S. 648

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil quinientos veinte (1,520) dólares, provenientes del balance disponible en el subinciso d, inciso 23, Apartado B, Sección 1 de la Resolución Conjunta 125-2014, para la adquisición y mantenimiento de equipos muebles para el equipo de softball Los Atrevidos de Cidra.”

R. del S. 1327

“Para extender el más sentido pésame del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la familia de la Agente de la Policía de Puerto Rico, Rosario Hernández De Hoyos, asesinada en el cumplimiento de su deber.”

R. del S. 1328

“Para extender el más sentido pésame del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la familia de la Teniente de la Policía de Puerto Rico, Luz M. Soto Segarra, asesinada en el cumplimiento de su deber.”

R. del S. 1329

“Para extender el más sentido pésame del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la familia del Comandante de la Policía de Puerto Rico, Frank Román Rodríguez, asesinado en el cumplimiento de su deber.”

P. de la C. 2019

“Para crear el “Premio de la Cámara de Representantes para el Desarrollo y Fortalecimiento de la Industria Puertorriqueña de Radio y Televisión, Don Luis Vigoreaux”, que incluirá el otorgamiento de una medalla distintiva y una beca por parte de este Cuerpo Legislativo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a cuatro (4) alumnos universitarios que estén cursando estudios dentro del área de comunicaciones, para obtener un grado de bachillerato o maestría, con concentración en todos los aspectos de producción, diseño y creación de programas en dicho medios; disponer los criterios y procedimientos para su otorgamiento; autorizar la celebración de las actividades cónsonas con estos fines; asignar fondos y otros asuntos relacionados.”

R. C. de la C. 819

“Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, originalmente asignados mediante el inciso a, Apartado 17, Sección

2, de la Resolución Conjunta 97-2013; para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

VOTACION

El Proyecto del Senado 1471 (Segundo Informe); las Resoluciones del Senado 1327; 1328; 1329 y el Proyecto de la Cámara 2019, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Ramón L. Nieves Pérez, Presidente Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 648 y la Resolución Conjunta de la Cámara 819, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Ramón L. Nieves Pérez, Presidente Accidental.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de L. Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Por el resultado de la Votación, todas las medidas consideradas han sido aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 6160

Por el señor Torres Torres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese sus condolencias a Ismael González, con motivo del fallecimiento de su mamá, doña Paulina Quiñones Alicea.”

Moción Núm. 6161

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese el más sentido pésame y las condolencias a su hijo, el Legislador Municipal de Camuy, Honorable Elliot Cordero Hernández y demás familiares, por motivo del fallecimiento de quien en vida fuere, doña Carmen Noelia Hernández Amador.”

Moción Núm. 6162

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese el más sentido pésame y las condolencias a Sonia Concepción y demás familiares, por motivo del fallecimiento de su hermana, doña Iris Concepción.”

Moción Núm. 6163

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la señora Luz Selenia López Landrón, a quien se le estará dedicando una actividad el próximo 29 de enero de 2016, en ocasión de celebrar sus treinta (30) años de servicio en el Centro de Envejecientes Narciso Matta Gautier de Ceiba.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las Mociones del Senado desde la 6160 hasta la 6163.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las Mociones.

Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para regresar al turno de Lectura.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Regresamos al turno de Lectura.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Angel M. Rodríguez Otero:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1331

Por el señor Torres Torres:

“Para expresar a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el más sentido pésame por el fallecimiento de Luis Ángel Ortiz Hernández, qepd.”

R. del S. 1332

Por el señor Torres Torres:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Ismael Fernández Reyes por sus 36 años de trabajo con fotoperiodista.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la Lectura; y vamos a solicitar que se retiren de todo trámite las Resoluciones del Senado 1331 y 1332.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para un breve receso.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Breve receso.

RECESO

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Vamos a solicitar que se excuse al compañero senador Fas Alzamora de los trabajos del día de hoy.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): No habiendo objeción, excusado.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se recesen los trabajos del Senado hasta el próximo jueves, 28 de enero, a las once de la mañana (11:00 a.m.). Y queremos recordarles a los compañeros Senadores de Mayoría que tenemos un caucus en la oficina del señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Cómo no, Portavoz.

Se recesan los trabajos del Senado hasta el 28 de enero de 2016, a las once de la mañana (11:00 a.m.). Siendo las dos y veinticuatro de la tarde (2:24 p.m.), hoy 25 de enero de 2016, recesamos los trabajos del Senado hasta la próxima sesión.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
25 DE ENERO DE 2016**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 919.....	35720
P. del S. 1471 (segundo informe).....	35720 – 35721
R. C. del S. 648.....	35721 – 35722
P. de la C. 2019.....	35722
R. C. de la C. 819.....	35723